

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA

Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales

La transversalización de la perspectiva de género en procesos de integración regional.

El caso del MERCOSUR

Alumna: Camila Antonella Paz

Tutora: Dra. María Victoria Álvarez

Firma del tutor/a

Abril, 2022

Resumen

La Conferencia de Beijing de 1995 marcó un hito en la agenda de género internacional y regional. En ella, se ubicó al *gender mainstreaming* (en español, “transversalización de la perspectiva de género”) como una estrategia eficaz para alcanzar la equidad de género. Esta estrategia supone incorporar la perspectiva de género en la totalidad de las políticas, en todos los sectores y en todos los niveles. Mediante una investigación desde el plano institucional del MERCOSUR, este trabajo analiza si existe transversalización de la perspectiva de género en el bloque y, de ser así, de qué manera es implementada. El trabajo concluye que existe transversalidad en áreas vinculadas a lo social pero no en áreas comerciales, puesto que consideramos que en este ámbito en particular el MERCOSUR opera sobre la base de un “doble estándar”: un estándar social y otro comercial.

Palabras clave: MERCOSUR, transversalización de la perspectiva de género, dimensión social, dimensión comercial.

Abstract

The 1995 Beijing Conference set a milestone for the international and regional gender agenda, where gender mainstreaming was placed as an efficient strategy to achieve gender equality. Such strategy involves incorporating a gender perspective in all policies, at all levels and at all stages. Research from the institutional level of MERCOSUR, this work aims at analyzing if there is gender mainstreaming at MERCOSUR and, if so, how it is developed. The research concludes that there is gender mainstreaming in areas related to the social dimension but not in the commercial one, since we consider that MERCOSUR operates, in this particular area, according to a “double standard”: a social standard and a commercial one.

Key words: gender mainstreaming, MERCOSUR, social dimension, commercial dimension.

Índice

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1. AGRICULTURA FAMILIAR.....	17
CAPÍTULO 2. DERECHOS HUMANOS	36
CAPÍTULO 3. COMERCIO.....	51
CONCLUSIONES	59
ANEXO A	62
ANEXO B.....	63

Acrónimos

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ATER: Asistencia Técnica y Extensión Rural
CATRA: Comisión de Acceso a la Tierra y Reforma Agraria
CCM: Comisión de Comercio del MERCOSUR
CCSCS: Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur
CEDAW: Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CEG: Comisión de Equidad de Género en el Medio Rural
CELAC: Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
CFC: Comisión de Facilitación del Comercio
CIM: Comisión Interamericana de Mujeres
CJR: Comisión de la Juventud Rural
CMC: Consejo Mercado Común
COPROFARM: Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del MERCOSUR
CPCDH: Comisión Permanente de Comunicación en Derechos Humanos
CPGDHM: Comisión Permanente de Género y Derechos Humanos de las Mujeres
CRAF: Comisión de Registros de Agricultura Familiar
DAP: Declaración de Aptitud al PRONAF
DVGT: Directrices Voluntarias de Gobernanza de la Tierra
ECOSOC: Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
ESI: Explotación Sexual Infantil
FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FCCP: Foro de Consulta y Concertación Política
FLACSO: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
GCI: Grupo de Cooperación Internacional
GMC: Grupo Mercado Común
GT: Grupo Temático
Inmujeres-MIDES: Instituto Nacional de las Mujeres de Uruguay
IPPDH: Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR
MERCOSUR: Mercado Común del Sur
MT-PCTM: Mesa Técnica de Prevención y Combate a la Trata de Mujeres
MT-VG: Mesa Técnica de Violencia basada en Género
OEA: Organización de los Estados Americanos
OIM: Organización Internacional para las Migraciones
ONG: Organizaciones No Gubernamentales
ONU: Organización de las Naciones Unidas
OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil
PEAS: Plan Estratégico de Acción Social
PPT: Presidencia Pro Tempore
PYMES: Pequeñas y Medianas Empresas

RAADH: Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados

RAFRO: Reunión de Autoridades sobre los Derechos de los Afrodescendientes del MERCOSUR

RAPIM: Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas del MERCOSUR

REAF: Reunión Especializada de Agricultura Familiar

REDPO: Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR

REES: Reunión Especializada de Estadísticas del MERCOSUR

REM: Reunión Especializada de la Mujer

REMPM: Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR

ReNAF: el Registro de Núcleos de Agricultores Familiares

RMAAM: Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer

RMADS: Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social

RME: Reunión de Ministros de Educación

RMIS: Reunión de Ministros del Interior y Seguridad

RMJ: Reunión de Ministros de Justicia

RMT: Reunión de Ministros del Trabajo

RMTUR: Reunión de Ministros de Turismo

SGT N° 10: Sub-Grupo de Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social

TLC: Tratado de Libre Comercio

UE: Unión Europea

UNCTAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

UNIFEM: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Introducción

En 1991, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay suscribieron el Tratado de Asunción mediante el cual manifestaron, en los albores del regionalismo abierto, la intención de crear un Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en el marco de un proyecto de integración regional en pos de la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos. El objetivo principal fue conseguir, en forma de un gran mercado, una mejor inserción en la economía mundial frente a la globalización (Garzón, 2015). Así, la creación del MERCOSUR estuvo influida, entre otros, por la afiliación al Consenso de Washington, y con ello, por una mayor inclinación por parte de los países de América Latina hacia políticas económicas y comerciales de matriz neoliberal.

Frente a este escenario de la post guerra fría, el regionalismo abierto constituyó una estrategia de inserción internacional de actores estatales –principalmente los países en desarrollo con más riesgos de verse marginados en este contexto– a los efectos de crear capacidades de regulación para hacer frente a los desafíos económicos y de seguridad derivados de la globalización a través de mercados regionales competitivos en el comercio internacional (Sanahuja, 2009).

Con la firma del Protocolo de Ouro Preto en 1994 se dotó al MERCOSUR de personalidad jurídica y se estableció su estructura institucional mediante la creación de sus órganos. Los órganos decisorios son el Consejo del Mercado Común (CMC), el Grupo Mercado Común (GMC) y la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM). El CMC es el órgano superior al cual le incumbe la conducción política del proceso de integración y se pronuncia mediante Decisiones. El GMC es el órgano ejecutivo que se pronuncia mediante Resoluciones. Finalmente, la CCM es el órgano encargado de asistir al GMC en materia meramente comercial y se pronuncia mediante Directivas. Las Decisiones, Resoluciones y Directivas son obligatorias para los Estados Parte (MERCOSUR, s.f.).

Si bien la integración regional en el Cono Sur priorizó la temática económica y comercial, otros eventos importantes en el panorama internacional a nivel social y específicamente en lo relativo a los derechos de la mujer comenzaron a resonar con mayor firmeza y a incidir paulatinamente en la política regional a partir de los 90. Estos acontecimientos encontraron eco en la apertura de la agenda del MERCOSUR hacia una agenda más “social”. Más allá de que en un principio el concepto de integración adoptado por los países del bloque fue uno de índole económico-comercial, el propio sentido de la integración comenzó a flexibilizarse a partir del periodo de regionalismo post liberal o post hegemónico con presidencias más progresistas en los países del bloque, lo que dio lugar a la incorporación y predominancia de temáticas sociales (Jotayan et al., 2013).

Por ello, no se puede entender la evolución de la introducción de la perspectiva de género en el MERCOSUR sin comprender los acontecimientos internacionales que influyeron en la incorporación de la antes mencionada dimensión social mercosureña. En el ámbito internacional, la vinculación entre la perspectiva de género y el desarrollo ya fue introducida a partir de la década de los 70. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) organizó cuatro conferencias mundiales sobre la mujer que fueron celebradas en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995) (Rigat-Pflaum, 2008). En 1979, se celebró la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), y su consiguiente Protocolo Facultativo, ambos ratificados por todos los Estados Parte del MERCOSUR¹.

Mediante la ratificación de dicho Convenio, los países se comprometieron a promover la protección de los derechos de las mujeres sobre la base de que estos son Derechos Humanos y que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y respeto

¹ Dicha Convención fue ratificada por Uruguay en 1981, Brasil en 1984, Argentina en 1985 y Paraguay en 1986 y su consiguiente Protocolo Facultativo, aprobado por la ONU en 1999, fue ratificado por Uruguay y Paraguay en 2001, Brasil en 2002 y Argentina en 2007.

de la dignidad humana; y dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre en la vida política, social, económica y cultural de su país (CEDAW, 1979).

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por la ONU en 1995 en Beijing, China, representó – y sigue representando – no sólo un destacado acontecimiento sino todo un punto de inflexión, ya que creó las bases para expandir y profundizar la agenda de género a nivel mundial. El documento emitido como producto de dicha conferencia, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, fue adoptado de forma unánime por 189 países (ONU Mujeres, s.f.), entre ellos los Estados Parte del MERCOSUR, quienes se comprometieron a diseñar y aplicar políticas públicas con una perspectiva de género en todas sus instancias.

En dicha Plataforma de Acción se ubicó al *gender mainstreaming* (en español, transversalización de la perspectiva de género) como la estrategia principal e inequívoca para alcanzar la equidad de género en todo el mundo. Así, esta expresó:

*“A modo de asegurar una implementación efectiva de la Plataforma de Acción y de avanzar la labor en pos del progreso de la mujer a nivel nacional, subregional/regional e internacional, los Gobiernos, el sistema de Naciones Unidas y todo otro organismo relevante deberían promover una política de transversalización de la perspectiva de género de forma activa y visible en el monitoreo y evaluación de todas las políticas y los programas, entre otros”.*²

En 1997, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) proporcionó una definición formal del concepto de la transversalización de la perspectiva de género:

“Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate

² Traducción propia de la parte pertinente del documento oficial.

de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros” (ECOSOC, 1997).

Esta estrategia para alcanzar la equidad de género ha generado simpatizantes de todo tipo, desde organismos internacionales y gobiernos nacionales, hasta actores regionales y locales, tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo (Hafner-Burton & Pollack, 2009). Siguiendo las reflexiones de Sylvia Walby, la transversalización de la perspectiva de género es un fenómeno global que no solo supone una nueva forma de implementación de las políticas públicas y práctica de la política en general, sino que es un ejemplo innovador que refleja las potenciales implicancias de la globalización para la política de género (Walby, 2005).

Las demandas globales de las mujeres también encontraron un lugar y representación en nuestra región. En el plano interamericano, se celebró la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida comúnmente como la Convención de Belém do Pará, ratificada por todos los Estados Parte del MERCOSUR,³ la cual define la violencia contra las mujeres como una violación de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales, y propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres para luchar contra la violencia física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado (Convención De Belém Do Pará, 1994).

³ Dicha Convención fue ratificada por Brasil y Paraguay en 1995 y por Argentina y Uruguay en 1996 según datos oficiales del Sistema de Información sobre Institucionalidad en Derechos Humanos del MERCOSUR (SISUR).

Por otro lado, los Estados Parte firmaron en 2007 el Consenso de Quito en el marco de la décima conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, en el cual se destaca la importancia de la contribución de las mujeres a la economía y la protección social y la participación política y paridad de género en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles (Consenso de Quito, 2007). Asimismo, los Estados Parte adoptaron en 2010 el Consenso de Brasilia durante la décimo primera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, mediante el cual se comprometieron a adoptar todas las acciones necesarias en pos de la igualdad de género, especialmente en lo que respecta a la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres.

Retomando el análisis del MERCOSUR, es preciso destacar que en 1991 se creó el Subgrupo de Trabajo (SGT) N° 10 denominado de “Asuntos Laborales” y cuyo nombre fue modificado en 1992 por “Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social”. La creación del Subgrupo de Trabajo N° 10 abrió la posibilidad de incorporar otras demandas a la agenda del MERCOSUR previamente no reconocidas. Así, ha sido la receptora de las primeras demandas de inclusión de una perspectiva de género en lo referido a los derechos laborales de la mujer (Jotayan et al., 2013), donde Organizaciones No Gubernamentales (ONG) feministas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) presionaron para que fuera introducida una dimensión de género en el proceso de integración (Celiberti et al., 2005 en Jotayan et al., 2013)⁴.

⁴ Es importante subrayar que otra ONG, la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS), desempeñó un papel fundamental en la incorporación de la “dimensión social” a la agenda mercosureña. La CCSCS puso especial énfasis en el impacto de las políticas neoliberales y del capitalismo global y las repercusiones que una mirada netamente económico-comercial podrían tener en los países miembros del espacio, siendo que el desarrollo económico debe ir acompañado de una mejora en la calidad de vida de los habitantes (De Fazio, 2011) y, por ende, de un desarrollo social igual de importante que el económico. De esta manera, no solo ejerció una constante crítica al modelo integracionista en clave productiva y comercial, sino que actuó como un importante grupo de presión en la agenda temática del espacio (De Fazio, 2011; Jotayan et al., 2013) y fue vital para la creación del SGT n° 10.

Posteriormente, en 1995 se llevó a cabo en San Pablo el Primer Seminario de entrenamiento y análisis de las mujeres en el MERCOSUR, donde se hizo especial énfasis en el impacto del proceso de integración en el mercado laboral femenino y donde se planteó la necesidad de construir relaciones más equitativas entre las mujeres y los varones (Jotayan et al., 2013) y a partir del cual se creó la Red Mujer y MERCOSUR, integrada por representantes de organismos gubernamentales, ONG, sindicalistas y empresarias con el objetivo de proporcionar información y estudios de investigación (Celiberti et al, 2005 en Jotayan et al., 2013). Asimismo, la Declaración Socio laboral, firmada en 1998, fue uno de los grandes hitos derivados de la movilización social y sindical de las mujeres. En ella, se estableció un conjunto de derechos de los trabajadores para garantizar la igualdad sin distinción de sexo (UNCTAD, 2018).

Sin embargo, no fue hasta fines de 1998 que se oficializó la incorporación de las demandas de las mujeres en el proceso de integración regional mediante la creación de la Reunión Especializada de la Mujer (REM), cuyo estatus fue elevado⁵ en 2011 al de Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM), dependiente del CMC y coordinado por el Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP)⁶. La RMAAM, conformada por las Ministras y Altas Autoridades de los mecanismos nacionales de políticas para las mujeres en sus delegaciones oficiales al asumir la Presidencia Pro Tempore (PPT), representa el principal foro de debate y coordinación política entre funcionarios y funcionarias de los Estados Parte y la sociedad civil para la promoción de políticas públicas regionales en cuestiones de género. Si bien lo producido por la RMAAM solo tiene carácter de recomendación al CMC y, por ende,

⁵ En el MERCOSUR, las Reuniones de Ministros y Ministras responden directamente al CMC, por lo que tienen un estatus más elevado, mientras que las Reuniones Especializadas responden al GMC que, a su vez, responde al CMC.

⁶ El FCCP es un órgano dependiente del CMC que aborda temáticas de interés para los nacionales del MERCOSUR, como el reconocimiento a la seguridad social en caso de trabajo y residencia en otro país del bloque, convalidación de títulos, programas educativos, y cuestiones culturales, políticas y sanitarias, entre otras (MERCOSUR, 2019).

no goza de vinculatoriedad directa, este espacio dio lugar a una progresiva y verdadera configuración de una agenda de género en las negociaciones del espacio (Mestre y Mendoza, 2013).

Institucionalmente, la RMAAM está facultada para asesorar y proponer al CMC medidas, políticas y acciones en materia de género dentro del bloque (*MERCOSUR/CMC/DEC. N° 24/11*, 2011), razón por la cual se le encomendó “coordinar esfuerzos con otros órganos de la estructura institucional del MERCOSUR que traten cuestiones vinculadas a la temática de género” (*MERCOSUR/CMC/DEC. N° 14/12*, 2012).

Sobre la base de dicha Decisión, se presentaron los dos lineamientos sobre los cuales se estructura la política de igualdad de género en el bloque: por un lado, mediante la transversalización de la perspectiva de género en las estructuras y decisiones institucionales del MERCOSUR y, por el otro, mediante el impacto de las políticas regionales en la efectiva igualdad entre mujeres y varones en los Estados Parte (*MERCOSUR/II RMAAM/ACTA N° 02/12/ANEXO VIII*, 2012).

Tal como se mencionó anteriormente, si bien en un comienzo las políticas de igualdad de género en el bloque estuvieron ligadas a lo laboral, a lo largo de los años, y especialmente a partir de la creación de la REM/RMAAM, comenzaron a abarcar otras temáticas, como la violencia de género, participación política y económica, agricultura, entre otras.

Un hito importante en la normativa del bloque fue la aprobación de las “Directrices de la Política de Igualdad de Género del MERCOSUR” que tienen como objetivo implementar una Política de Igualdad de Género en el bloque regional mediante la aprobación de trece Directrices para el diseño, elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, normativas, estrategias, programas, planes de acción, así como la gestión de recursos y elaboración de presupuestos dentro del MERCOSUR (Secretaría del MERCOSUR, 2018). Otro acontecimiento de suma importancia en materia social relativo a la incorporación de los

derechos de las mujeres en el bloque tuvo lugar en el 2011 con la aprobación del Plan Estratégico de Acción Social (PEAS), el cual articula diez ejes fundamentales y veintiséis directrices estratégicas dentro de las cuales se incorpora la perspectiva de género como eje transversal, y a su vez plantea directrices específicas en materia de derechos humanos de las mujeres (Secretaría del MERCOSUR, 2018).

Sobre la base de lo expuesto, el presente trabajo aborda una investigación del primer lineamiento de la política de género, es decir, la transversalización de la perspectiva de género, en la institucionalidad del bloque sobre la base de las definiciones previamente enunciadas y a partir de un análisis de la cooperación horizontal en materia de género. Para la investigación de la transversalización se analizó la incorporación de la perspectiva de género en Foros, Reuniones Especializadas y Reuniones de Ministros, así como en las Comisiones Permanentes y los Grupos Temáticos dependientes de dichas Reuniones, específicamente en tres temáticas divididas en sus respectivos capítulos: Agricultura Familiar, Derechos Humanos e Integración Económica y Comercial.

Para ello, se relevaron y sistematizaron las Actas plenarios y Anexos correspondientes a 30 años de Reuniones de Ministros y Ministras por cada temática. También se relevaron 27 años de Decisiones, Recomendaciones y Directivas emitidas por los órganos decisorios del MERCOSUR y se recurrió a informes y estudios elaborados y publicados por órganos del MERCOSUR. En total, se relevaron aproximadamente 500 actas y otros 50 documentos.

A los efectos de profundizar la investigación, se llevaron a cabo tres entrevistas. En primer lugar, se entrevistó a Lilian Celiberti (Uruguay), docente, activista feminista y ex secretaria técnica de la RMAAM, con reconocida trayectoria académica y profesional en el MERCOSUR. Por otro lado, se entrevistó a Ariela Peralta (Uruguay), exsecretaria Ejecutiva y representante institucional (2020-2022) del Instituto de Políticas Públicas en Derechos

Humanos del MERCOSUR; y, finalmente, se entrevistó a Cecilia Batemarco (Argentina), Directora del departamento de Comunicación y Cultura del mismo Instituto.

El objetivo específico de esta investigación es analizar si existe una transversalización de la perspectiva de género en la dimensión institucional del MERCOSUR y, de existir, de qué forma es implementada, recuperando el concepto de *gender mainstreaming* derivado de la Conferencia y Plataforma de Acción de Beijing (1995). Para ello, se estudió la incorporación de la perspectiva de género en la agenda, los proyectos y las políticas emitidas por los órganos del MERCOSUR competentes en las temáticas antes mencionadas – Agricultura Familiar, Derechos Humanos y Comercio – y la articulación de distintos órganos del bloque en esta materia.

Esta investigación sugiere la hipótesis de que se ha producido cierta transversalización de la perspectiva de género en el MERCOSUR (Véase ANEXO B). Dado que esta cuestión aún no se ha estudiado en profundidad, este trabajo apunta a contribuir a la academia sobre esta temática, a generar mayor información sobre la agenda social en el bloque regional, específicamente de género, y a motivar futuras investigaciones al respecto a los efectos de generar una mayor concientización sobre las potencialidades del *gender mainstreaming* en el MERCOSUR como espacio de cooperación regional para la promoción de los derechos de las mujeres en los Estados Parte.

Estado del arte

La transversalización de la perspectiva de género en los procesos de integración regional tuvo sus inicios en Europa, y de manera gradual, fue convirtiéndose en un principio central del proceso de integración europea. En este sentido, el proceso de integración europeo ha probado una tendencia gradualista en el desarrollo de estrategias de intervención en temas de género dado que “el régimen de igualdad de la UE se ha construido en etapas, cambiando sus enfoques y expandiendo su alcance a lo largo del tiempo” (Prügl, 2006, p. 434).

En sus inicios, la política de género de la Unión Europea (UE) se basó principalmente en la estrategia de igualdad de oportunidades. Sólo en las últimas décadas se han comenzado a introducir otros tipos de estrategia como el *gender mainstreaming*. Así, se ha llegado a incorporar la dimensión de género al quehacer público de la institucionalidad europea, pero sin abandonar medidas de otro tipo, lo que dio lugar a una verdadera transversalización de la perspectiva de género.

Estos acontecimientos han repercutido, naturalmente, en los trabajos académicos, y es por eso que encontramos una enorme variedad de obras y trabajos de expertas y expertos que se dedican a temas de género en el ámbito europeo y en el mundo anglosajón en general. Sin embargo, este no es necesariamente el caso para la literatura dedicada a estas cuestiones en el MERCOSUR. De hecho, no se encontraron trabajos académicos específicamente sobre la transversalización de la perspectiva de género a nivel institucional, sino que en su mayoría tratan de una manera histórica la incorporación de la perspectiva de género en el bloque y, aún de manera más general, la incorporación de la agenda o “dimensión social” del MERCOSUR.

También cabe destacar que, si bien se encontró un trabajo que incluye un análisis sobre el impacto de un proyecto específico de Agricultura Familiar en la transversalización institucional (el cual se detallará en el respectivo capítulo), no existen trabajos sobre la transversalización de la perspectiva de género respecto de la institucionalidad del MERCOSUR en su totalidad, razón que motivó aún más la realización de esta investigación. Por estas razones, solo se pudo recurrir a trabajos académicos del MERCOSUR en la introducción (en lo que respecta a la historia de la incorporación de la perspectiva de género en el bloque), mas se utilizó el marco teórico y conceptual proveniente de estudios de la Unión Europea y, para la confección de cada capítulo, se recurrió a los documentos oficiales de las Reuniones de Ministros y Ministras y sus respectivas Comisiones y Mesas Técnicas.

Marco teórico-conceptual

A partir de la década de 1980, las Relaciones Internacionales atravesaron un importante cambio suscitado por la caída del Muro de Berlín y el periodo de pos Guerra Fría, lo cual tuvo como resultado una “domesticación” de las disciplina (Lorcher, 1998, p. 4), lo que, a su vez, permitió una mayor apertura metodológica y teórica que dio lugar a la formulación de diversos enfoques teóricos conocidos como “disidentes”, como la teoría crítica, el posmodernismo, el posestructuralismo, el constructivismo y, en particular, el feminismo (Brecher y Havery, 2005 en Zalewski, 2018). Así, el llamado “cuarto debate” propició un nuevo espacio de reflexión que permitió la consolidación de teorías feministas de las Relaciones Internacionales.

Estas teorías, con su objeto de estudio centrado en la mujer y el género,⁷ suponen un conjunto de ideas estructuradas en torno a la crítica de los valores y las dinámicas patriarcales sobre las cuales se estructuraron los estados y las sociedades (Villaroel, 2007; Scotta, 2019). Fundamentalmente, estas suponen una crítica al androcentrismo y el sesgo masculino característico de la teorización de la disciplina, siempre analizada desde la perspectiva de los varones y de sus intereses, y la práctica de la política internacional. Estos enfoques han aparecido con el objetivo de acabar con situaciones de opresión de las mujeres y de desigualdad entre estas y los varones. Dentro de la categorización de las teorías feministas en las Relaciones Internacionales, existen dos tipologías para su clasificación: según los criterios políticos a los que suscriben⁸, tal como fue propuesto por Alison Jaggar (1983), y según los criterios epistemológicos que las sustentan⁹, como fue planteado por Sandra Harding (1996).

⁷ La mujer y el género como objeto de estudio representa uno de los principales debates dentro de las teorías feministas, aunque no se procederá a analizarlo dado que es irrelevante para el objeto de estudio del presente trabajo.

⁸ Dentro de este grupo, podemos encontrar el feminismo liberal, el feminismo radical y el feminismo socialista/marxista.

⁹ Dentro de este grupo, podemos encontrar el feminismo empiricista, el feminismo de punto de vista (*standpoint feminism*) y el feminismo posmoderno.

El presente trabajo de investigación se realizó a través de la lente de una de las corrientes de la clasificación de Jaggar: el feminismo liberal. Esta teoría suscribe a los valores de libertad, igualdad y justicia propios del pensamiento liberal y considera que la opresión de las mujeres yace en el trato sustantivo desigual respecto de los varones, por lo que se enfoca en lograr la emancipación de la mujer con el fin de alcanzar la igualdad formal y sustantiva entre los sexos (Scotta, 2019, p. 7). Así, exige igualdad de oportunidades formales para revertir dicha situación y procura la igualdad de condiciones por medios políticos mediante leyes que deriven en reformismo con foco en el sexo femenino y en la categoría “mujer”, considerado punto de partida para alcanzar la igualdad de los sexos (Villaroel, 2007, pp. 68-69).

Tomando entonces como fundamento teórico el feminismo liberal, este trabajo se circunscribió al marco normativo y sustantivo expresado mediante normas emitidas por diversos órganos del MERCOSUR a los efectos de transversalizar la perspectiva de género a nivel institucional con el objetivo de reducir las asimetrías y desigualdades formales entre varones y mujeres en los Estados Parte.

En lo que respecta al marco temporal, la investigación parte del periodo del regionalismo abierto (1991-2005), luego abarca el periodo de regionalismo post liberal o post hegemónico (2005-2015)¹⁰, el cual constituye el periodo principal de observación en la presente investigación debido a la abundancia de acciones de índole social y, en este caso, relativas a la promoción de los derechos de las mujeres y, finalmente, abarca el periodo de actualidad (2015-presente), en el cual, tal como identifican numerosos autores (Nolte, 2014; Sanahuja, 2019; Van Klaveren, 2018) el regionalismo latinoamericano se encuentra en crisis.

¹⁰ El regionalismo post liberal o post hegemónico se expresó en el rechazo latinoamericano a las políticas neoliberales del “Consenso de Washington” (Sanahuja, 2009, p. 23) y a la gobernanza liberal de los Estados Unidos manifestada durante las presidencias progresistas en América del Sur y tendió a la “repolitización” del regionalismo y la integración, en clave desarrollista y autonomista” (Sanahuja, 2019, p. 122) y a enfocarse más en las políticas públicas (Van Klaveren, 2018, p. 68).

Capítulo 1. Agricultura Familiar

La Agricultura Familiar es un modelo productivo que se desarrolla en ambientes rurales, en la cual el agricultor o la agricultora y su familia llevan adelante la producción; el agricultor o agricultora es dueña de algunos o todos los medios de producción; la mano de obra está cubierta principalmente por la familia, la cual vive en el campo o en la localidad más próxima; y la actividad agrícola es su principal fuente de ingresos económicos (Ley 27.118, 2015).

La mujer representa aproximadamente un 50% de la fuerza de trabajo rural en los países en vías de desarrollo, con lo cual desempeña un papel significativo en la producción alimentaria mundial. Son agentes clave en la lucha contra la pobreza, el hambre y la desnutrición (FAO, 2018). Sin embargo, este modelo de producción no impacta a varones y mujeres por igual. Las mujeres rurales siguen enfrentando desigualdades socioeconómicas que limitan el reconocimiento y la valoración de su trabajo reproductivo, productivo y comunitario, lo que hace que tengan poca posibilidad de participación y liderazgo en los mecanismos de toma de decisiones, en la ejecución de los programas agrarios o de desarrollo rural, y en los sistemas productivos (OEA y CIM, 2020).

La falta de acceso a la tierra es, sin lugar a duda, la problemática que más persiste. Tal como se manifestó en el Consenso de Brasilia, las mujeres son titulares de apenas el 30% de los títulos individuales sobre la tierra, del 10% de los créditos y del 5% de la asistencia técnica. Además, enfrentan todavía limitaciones importantes en su acceso a servicios de salud, educación, justicia, vivienda y saneamiento (OEA y CIM, 2020). Si las mujeres tuvieran el mismo acceso que los varones a recursos productivos, podrían no solo aumentar el rédito de sus cultivos sino reducir el hambre a nivel mundial (FAO, 2018).

En la institucionalidad del MERCOSUR, la Agricultura Familiar representa uno de los ámbitos pioneros no solo en incorporar la perspectiva de género en su Reunión Especializada,

la Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF), sino en hacerla una prioridad, fundamentalmente mediante la puesta en marcha de diversos proyectos facilitados por la cooperación técnica con organismos internacionales. Lo que es más, no solo se ha priorizado la perspectiva de género mediante la creación de una Comisión especializada de género, el GT de Género, sino que se ha incorporado en la agenda de otros Grupos Temáticos dentro de la REAF.

La REAF es un órgano asesor de los órganos ejecutivos del MERCOSUR dependiente del GMC y creada en 2004 con el objetivo de “fortalecer las políticas públicas para el sector, promover el comercio de los productos de la agricultura familiar y facilitar la comercialización en la región” (*MERCOSUR/GMC/RES. N° 11/04, 2004*). Asimismo, representa un espacio de diálogo político, dado que facilita la discusión y formulación de recomendaciones sobre políticas públicas, acciones y proyectos relativos a la Agricultura Familiar entre las Secciones Nacionales, compuestas por instituciones del gobierno con responsabilidad sobre el desarrollo rural, y la sociedad civil, compuesta por asociaciones de productores/as familiares. Finalmente, sus deliberaciones son dirigidas al GMC mediante el CMC y, una vez aprobadas, pasan a ser ejecutadas por los Estados Parte.

Lo que resulta una verdadera novedad es la plena participación de la sociedad civil en cada Reunión de la REAF, de la cual son parte la Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del MERCOSUR (COPROFARM) y, específicamente en el GT de Género, organizaciones como la Mesa Nacional del Foro Nacional de la Agricultura Familiar (Argentina), el Movimiento de Mujeres Trabajadoras Rurales del Noreste (Brasil) y la Asociación de Grupos de Mujeres Rurales (Uruguay).

Ahora bien, una de las cuestiones más relevantes en lo que respecta tanto a la agenda de género de la REAF como a la transversalización de género fue la aprobación de las “Directrices para la Igualdad de Género en las Políticas Públicas para la Agricultura Familiar”,

que se realizó en coordinación con la RMAAM (entonces REM) al GMC y fue aprobado en 2008.

En dicho documento se insta a los Estados Parte a: 1) Utilizar el concepto de transversalidad de género como una herramienta de acción para la integración de las diferentes políticas para la Agricultura Familiar implementadas por los Estados Parte; 2) Promover políticas públicas para la Agricultura Familiar universales y abarcativas y, paralelamente, implementar acciones afirmativas para las mujeres en aquellos aspectos que requieran acciones específicas; 3) Promover especial atención a las políticas de igualdad de género y a los aspectos generacionales, de raza y etnia; 4) Analizar la normativa y la ejecución de las acciones y programas de acceso a la tierra y reforma agraria de los Estados Parte, a fin de asegurar el derecho de la mujer a la tierra; 5) Desarrollar políticas públicas para la agricultura familiar, especialmente asistencia técnica, crédito y acceso a mercados, que reconozcan la participación de las mujeres en la economía y aseguren su derecho a los recursos productivos, en igualdad de condiciones, independientemente de su condición civil, y a partir de sus necesidades específicas; y 6) Promover la implementación participativa de las políticas públicas que aseguren la igualdad de género, a fin de reconocer las organizaciones sociales de la Agricultura Familiar (*MERCOSUR/GMC/REC. N° 06/08, 2008*).

Dichas Directrices son relevantes dado que, al igual que todas las Recomendaciones, Decisiones y Resoluciones del GMC y CMC, orientan las políticas públicas de los Estados Parte en la materia, por lo cual supone un importante incentivo para orientar políticas en pos de la transversalización de la perspectiva de género en la Agricultura Familiar específicamente.

Lo notable en términos de la transversalización, además, es la vinculación que se ha suscitado entre la REAF y la RMAAM a los efectos de la implementación de dichas Directrices. La REAF, a partir de un taller convocado por la RMAAM y que contó con la participación de numerosos órganos del MERCOSUR, decidió incorporar las Directrices a su agenda de trabajo

en temas de género priorizando, de las trece Directrices, las siguientes seis: autonomía económica e igualdad en la esfera laboral y del cuidado; participación paritaria en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder; enfrentar todas las formas de violencia basada en la perspectiva de género; territorio, hábitat y ambiente; políticas comerciales y productivas inclusivas y sistemas de información (*MERCOSUR/REAF/ACTA N° 01/14*, 2014).

1.1 Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR

La acción más relevante de la REAF a los efectos de implementar y fortalecer la transversalidad de género ha sido el Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR, elaborado por la GT de Género en 2006 y cuya ejecución fue posible en 2010 mediante el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Grupo de Cooperación Internacional (GCI).

El objetivo principal fue “promover la institucionalización de políticas de desarrollo rural con enfoque de género en los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Agrario por medio del diseño e implementación de políticas de igualdad en la Agricultura Familiar con participación social, fortaleciendo la integración regional” (*MERCOSUR/XI REAF/DT N° 03/09*, 2009).

Sus objetivos específicos fueron 1) Profundizar el conocimiento sobre los aspectos que dificultan o estimulan el acceso de las mujeres rurales a la tierra, el crédito, la asistencia técnica, la comercialización y los espacios de participación social; 2) Elaborar propuestas de políticas públicas de igualdad de género en los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, o ajuste de las mismas, incluyendo el diseño para la implementación de organismos especializados en la promoción de políticas de género; 3) Fortalecer las capacidades de tomadores/as de decisión,

otros actores del sector público, agricultoras familiares y equipos técnicos de campo, a través de la formación y/o capacitación sobre políticas públicas de desarrollo rural y género; y 4) Promover la integración regional a través del intercambio de experiencias y de diálogo sobre las políticas de desarrollo rural con enfoque en género (*MERCOSUL/VI REAF/DT N° 02/06, 2006*).

Tabla N°1: Desglose del financiamiento proporcionado por la AECID

Costo total	€ 791.834
Aporte AECID	€ 550.000
Aporte AECID adicional¹¹	€ 50.000
Primer desembolso AECID	€ 350.000
Segundo desembolso AECID	€ 200.000
Otros aportes	€ 241.834

Fuente: elaboración propia a partir de datos oficiales.

El organismo encargado de la gestión del proyecto fue el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay, con puntos focales en cada Estado Parte. Al inicio del programa, en el año 2010, se realizó un Seminario denominado “Políticas Públicas en los Procesos de Integración Regional: Agricultura Familiar e Igualdad de Género en el MERCOSUR” y se organizó, dentro de la REAF, un comité regional compuesto por un representante del gobierno por país, un representante de las organizaciones de la Sección Nacional por país, un representante de la RMAAM (entonces REM), y un representante de la AECID a los efectos de su monitoreo y seguimiento.

¹¹ Este aporte adicional fue dirigido exclusivamente a la Sociedad Civil.

Los resultados más tangibles del Programa fueron conseguidos en relación con el Objetivo específico 1 (profundización del conocimiento) y el Objetivo específico 3 (fortalecer las capacidades), los cuales se lograron mediante la formulación de estudios y la puesta en marcha de talleres, seminarios y capacitaciones con amplia participación de mujeres. Así, se realizaron en total 18 estudios nacionales y un estudio regional cuyas temáticas predominantes fueron la Asistencia Técnica y Extensión Rural (ATER) y el financiamiento rural, en mayor medida, y acceso a la tierra, comercialización, participación y políticas públicas, en menor medida (Guidobono et.al, 2014, p. 35).

En lo que respecta a las capacitaciones, se registró una participación total de 1.900 personas en actividades de capacitación, de los cuales el 64% fueron mujeres, mientras que las capacitaciones realizadas por la sociedad civil con los fondos destinados a ellas involucraron a 947 personas de las cuales más del 90% fueron mujeres (Guidobono et.al, 2014, p. 32).

En cuanto al Objetivo específico 3, se implementaron 15 capacitaciones, mayormente realizadas por Argentina y Uruguay, y una actividad binacional entre Argentina y Uruguay denominada “El enfoque de género y la transversalidad de género en las políticas públicas para el desarrollo rural”, aunque prácticamente no tuvieron difusión, salvo por Brasil que, a través de financiamiento propio, publicó todos sus estudios y capacitaciones, lo que, a su vez, demostraría el fracaso la estrategia de difusión propuesta en el Objetivo 4 sobre promoción de la integración regional a través del intercambio de experiencias y de diálogo (Guidobono et.al, 2014, p. 37-38).

En cuanto a las estrategias de intercambio implementadas en el marco de dicho objetivo, se realizaron tres rondas de intercambios entre los países con participación de representantes de la sociedad civil y el estado, así como se llevó a cabo un intercambio bilateral entre Brasil y Paraguay, mientras que, respecto del objetivo específico 2 (Políticas Públicas) - y quizás la más relevante - solo hay registro de una actividad entre Organizaciones de la Sociedad Civil

(OSC) de Paraguay y autoridades del gobierno (Guidobono et.al, 2014, p. 37-38). En cuanto a la sociedad civil, con los fondos aportados exclusivamente para ellas, se realizaron 16 actividades, fundamentalmente de concientización, intercambio y fortalecimiento de la participación de las OSC (Guidobono et.al, 2014, p. 39).

Ahora bien, debido a la relevancia del Programa en términos del fortalecimiento de la temática de género en la REAF, cabe realizar algunas aclaraciones en términos de sus resultados durante el periodo de su ejecución (2010-2014). En primer lugar, es posible observar que, a nivel institucional, el programa fortaleció no solo al GT de género *per se* sino a la incorporación de la perspectiva de género en los demás GT, lo que permitió que se visibilice la cuestión de género con mayor prominencia en la REAF en general, aunque en algunos casos solo de manera enunciativa.

Por otro lado, a nivel nacional, y tomando como referencia la consultoría realizada por FLACSO Uruguay, todos los países han avanzado en términos de profundizar la inclusión de género en la Agricultura Familiar en este período, siendo resultados indirectos del proyecto el avance en la institucionalidad de género a nivel de los organismos nacionales de agricultura familiar. Así, en Brasil, se creó la Dirección de Políticas para las Mujeres Rurales y, en Uruguay, se creó un cargo de Especialista en Género y Juventud en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Es más, el proyecto repercutió, quizás indirectamente, en la incorporación de áreas de agricultura familiar en mecanismos de género, tal como fue el caso de Brasil, quien incorporó una “Asesoría para las Mujeres del campo y las aguas” en la Secretaría de Políticas para las Mujeres (Guidobono et.al, 2014).

Si bien la presente investigación no abarca acciones nacionales realizadas por los Estados Parte en materia de género, puesto que el objeto de estudio es la introducción de la perspectiva de género en la institucionalidad del bloque regional, sí es relevante destacar los efectos a nivel nacional que tuvo el Programa, dado que refleja la relevancia del MERCOSUR

como espacio de diálogo, concertación e intercambio entre los países miembros y, por ende, como lugar de cambio de las sociedades de los Estados que lo componen.

Así, este Programa no solo permitió una mayor visibilización y transversalidad de la perspectiva de género al interior de la REAF en coordinación con otros órganos del MERCOSUR, sino que contribuyó a impulsar la incorporación de la temática de género en las agendas de Agricultura Familiar de los países del bloque. Sin embargo, tal como se evidenció anteriormente, se lograron cumplir los objetivos relativos a la profundización de conocimiento mediante capacitaciones y estudios – aunque en su mayoría nacionales – así como actividades de intercambios entre los países, mas no se cumplieron los objetivos relativos a la difusión de las actividades – a excepción de Brasil – y, principalmente, la elaboración de propuestas de políticas públicas.

En suma, el Programa permitió transversalizar la perspectiva de género dentro de la REAF y a nivel nacional, y generó más información, capacitaciones – especialmente a mujeres rurales – y fortalecimiento de las OSC, pero registró una escasa practicidad en la concreta aplicación y elaboración de políticas públicas.

1.2 Registros de agricultores familiares

Debido a la valoración positiva del I Programa por parte de la REAF y las organizaciones y asociaciones de base, se creó un II Programa Regional de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Género (2015- 2017) con el financiamiento de Brasil. El II Programa tuvo como objetivo “contribuir en la promoción y en el fortalecimiento de políticas públicas de desarrollo rural con enfoque en género en los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Agrario del MERCOSUR y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), con la participación de las organizaciones sociales de las agricultoras familiares y

organismos de políticas para mujeres” (Secretaría Técnica de la REAF, 2018, p. 7-8), con énfasis en la ATER.

Así, se realizaron estudios y publicaciones de ATER con perspectiva de género y seminarios sobre estadísticas de género en los registros nacionales y censos agropecuarios, experiencias de comercialización y autonomía económica de las mujeres rurales (Secretaría Técnica de la REAF, 2018, p. 7-8). Lo más relevante que se logró en el marco de este Programa, sin embargo, fue la incorporación de la dimensión de género en los estudios de registros de agricultores familiares entonces en curso por el Grupo Temático de Registros de la Agricultura Familiar, creado dentro de la REAF y dependiente de la Reunión Especializada de Estadísticas del MERCOSUR (REES), específicamente para el seguimiento y estandarización de la información.

Dichos registros son una iniciativa de la REAF en coordinación con el CMC y el GMC para identificar a los agricultores familiares a nivel nacional, de conformidad con los criterios postulados mediante Resolución GMC N° 25/07 - la cual fue incorporada por los Estados Parte a sus ordenamientos jurídicos internos – así como contar con una mayor visibilización estadística para la formulación de políticas públicas, de acuerdo con las responsabilidades atribuidas a la REAF por el CMC de monitorear los datos e información fundamentales para el mantenimiento de la validez de los registros (*MERCOSUL/CMC/DEC. N° 59/12, 2012*).

A partir de la articulación con el GT de Género, en Argentina se creó el Registro de Núcleos de Agricultores Familiares (ReNAF) que establece los conceptos a partir de los cuales se lleva adelante el proceso de registro; la Dirección Nacional de Identificación y Formalización de los agricultores familiares; y, con la aprobación de la Ley Nacional 27.118 de Reparación histórica de la Agricultura Familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina, se estableció la inscripción al ReNAF como requisito para que los agricultores/as familiares puedan acceder a los distintos beneficios que en ella se nombran. En

Brasil, el Registro de la Agricultura Familiar es denominado “Declaración de Aptitud al PRONAF” (DAP), cuya gestión y mantenimiento son responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Agrario. En Paraguay, se creó el Registro Nacional de la Agricultura Familiar, y, en Uruguay, el Registro de Productores Familiares.

Al incorporar la identificación del núcleo de agricultores/as familiares como unidad de análisis para el diseño de políticas de agricultura familiar, se adoptó una perspectiva de género en la construcción de la información mediante la inscripción, cuando así sea posible, de dos titulares por cada núcleo familiar: una mujer y un varón, además de desagregar la información estadística por sexos. El primer informe anual en incorporar la perspectiva de género fue producido en 2013, del cual surge que el 48% de los titulares de los núcleos registrados entre los cuatro países son mujeres, aunque aún no se ve desagregada la información estadística relevada por país.

A partir del 2014, sin embargo, se introducen a los informes nacionales un capítulo especialmente dedicado a género, a los efectos de la visibilización de la información por sexo. Según surge de dichos registros, en el ReNAF se expresa la participación de varones y mujeres como titulares de la unidad familiar, ya sea compartida o no. En este caso, los varones representaban para ese momento un 53% y las mujeres un 47%. Asimismo, y teniendo en cuenta la participación de las mujeres en cargos superiores (Presidencia y Vicepresidencia) en las organizaciones que componen el Registro Nacional de Organizaciones de la Agricultura Familiar, los datos muestran para ese entonces un 31% - 35% para las mujeres y el restante 65% - 69% para los varones. Además, teniendo en cuenta las socias o beneficiarias de las organizaciones, un 44% son las mujeres y el restante 56% varones (*MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/14, ANEXO VI, 2014*).

En el caso de Brasil, en el registro puede observarse los miembros que integran la familia y su titularidad según el sexo. Según los datos, los registros con dupla de titularidad

representan el 57,01%, los registros con titularidad única de la mujer representan un 20,46% y los registros con titularidad única del varón representan un 22,53% (*MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/14, ANEXO VI, 2014*). En lo que respecta a Uruguay, en un núcleo familiar registrado puede existir más de un/a productor/a familiar siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos (mayoría de edad, trabajo en la unidad productiva, etc.). De los registros surgen 27.465 personas registradas de las cuales 36% son mujeres y 64% varones (*MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/14, ANEXO VI, 2014*).

Finalmente, en Paraguay solo se identifica a una persona como titular de la unidad familiar, por lo que, según los registros oficiales, 40% son mujeres y 60% varones (*MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/14, ANEXO VI, 2014*). En el 2015, y de conformidad con la desagregación de la información por sexo, en Argentina, de los 384.030 agricultores familiares registrados, 184.378 son mujeres; en Brasil, la cifra es 4.127.928 de 9.694.455; en Paraguay, 335.768 de 710.744; y, en Uruguay, 12.259 de 31.408 (*MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/15, ANEXO IV, 2015*).

En 2019, en Argentina el 49% de los agricultores/as familiares eran mujeres, mientras que en Brasil un 49,1%, en Paraguay un 46%, y en Uruguay un 43,8% (*MERCOSUL/REAF/ATA N° 02/19, ANEXO VI, 2019*). En 2020, el porcentaje de agricultoras familiares registradas por país fue de 45% en Argentina, 38,8% en Brasil, 48% en Paraguay, y 43,8% en Uruguay (*MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/20, ANEXO XII, 2020*) Así, tal como puede observarse, en los cuatro países, casi la mitad o menos de la mitad de las agricultoras familiares registradas son mujeres.

Tabla N° 2: número de mujeres registradas por país

	2019	2020
Argentina	Total registrados: 473.841 Mujeres: 232.182	Total registrados: 338.429 Mujeres: 152.293
Brasil	Total registrados: 4.292.471 Mujeres: 2.108.241	Total registrados: 8.669.942 Mujeres: 1.067.856
Uruguay	Total registrados: 37.932 Mujeres: 16.241	Total registrados: 37.502 Mujeres: 16.241
Paraguay	Total registrados: 243.793 Mujeres: 112.411	Total registrados: 297.102 Mujeres: 142.608

Fuente: elaboración propia a partir de información oficial.

Si bien, como hemos comentado con anterioridad, la investigación de este trabajo no incluye el análisis de las políticas nacionales de los Estados Parte, nuevamente se decidió incluir esta información dado que representa un claro ejemplo de la potencialidad del MERCOSUR como espacio regional para la promoción de la transversalización de género en las políticas públicas de los países miembros. La desagregación de la información por sexo es clave para vislumbrar los efectos que las políticas públicas tienen en la sociedad civil y comprender su impacto diferenciado en las mujeres, quienes están sujetas a desafíos y vulnerabilidades que no suelen tenerse en cuenta. Por ello, un análisis de las políticas públicas con perspectiva de género permite realmente tomar en consideración a los verdaderos beneficiarios y destinatarios de las políticas formuladas e implementadas, y el MERCOSUR es una instancia clara de cooperación e intercambio para lograrlo.

1.3 Transversalización de la perspectiva de género en otras temáticas de la Agricultura Familiar

En lo que respecta a la Comisión de Acceso a la Tierra y Reforma Agraria, ya en sus inicios incorporó una agenda de género en sus agendas de trabajo, especialmente en lo que refiere al acceso de las mujeres a la tierra por las desigualdades antes mencionadas en esta cuestión y la constante vinculación con el GT de Géneroo (*MERCOSUR/VII REAF/DT N°07/07*, 2007). En el año 2006, se creó dentro de este GT la Red de Instituciones del MERCOSUR, con el objetivo de “de orientar el diálogo, garantizar el derecho igualitario de las mujeres a la tierra, sistematizar información y asesorar al GT y a las respectivas Secciones Nacionales en forma permanente” (*MERCOSUR/REAF/ACTA N°. 01/06*, 2006).

De esta manera, se buscó ya desde un principio incorporar información estadística sobre el acceso de las mujeres a la tierra en los programas de reforma agraria y acceso a la tierra, así como un análisis de los impactos de la legislación y los procedimientos efectivos en aplicación en estos programas en relación con el acceso a la tierra de las mujeres rurales, lo que generó que se incluyan las políticas para la mujer rural entre las prioridades de la Red de Instituciones.

En el año 2008 se acordó la realización de un estudio a nivel regional sobre acceso a la tierra a ser presentado por el GT Acceso a la Tierra, en el cual se incorporó más adelante la perspectiva de género en coordinación con el GT de Género. Los estudios presentados por las delegaciones nacionales ahondaron en los siguientes temas: 1) Identificación del perfil de mujeres y hombres que acceden a la tierra; 2) Identificación de los avances y límites en el acceso de las mujeres a la tierra en países que tienen o implementan marcos regulatorios específicos; 3) Identificación de los problemas dificultan o imposibilitan el acceso de las mujeres a la tierra, considerando aspectos culturales, económicos y políticos; 4) Identificación del marco legal existente favorece o dificulta el acceso de las mujeres a la tierra (*MERCOSUR/X REAF/DT N° 06/08*, 2008).

Otra de las cuestiones dentro del GT de Acceso a la Tierra tiene que ver con la incorporación de la perspectiva de género en las Directrices Voluntarias de Gobernanza de la Tierra (DVGTT), mediante la plena articulación con el GT de Género, las cuales fueron producto de discusión y negociación entre la sociedad civil, el sector privado, y los gobiernos a los efectos de orientar y ayudar a la elaboración de estrategias políticas y debatir sobre buenas prácticas en materia de gobernanza de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques. En este contexto, la equidad de género fue uno de los principios de aplicación para la gobernanza responsable de tenencia.

Según surge de uno de los informes presentados, el monitoreo específico del acceso de las mujeres a la tierra en el marco de las ya mencionadas Directrices de Política de Género del MERCOSUR posibilitará organizar un cuadro más acabado y detallado de la situación actual y de las acciones en marcha sobre el tema en toda la región, viabilizar las demandas específicas de los agricultores familiares y establecer un método participativo de monitoreo y evaluación para su implementación.

El GT de Género ha sido fundamental en la organización y coordinación del monitoreo y evaluación en la implementación de las ya mencionadas Directrices de Política de Género del MERCOSUR mediante la articulación conjunta con la RMAAM y el GT de Tierra. Así, el GT de Tierra y el de Género elaboraron de forma conjunta un informe regional sobre acceso de las mujeres a la tierra a la luz de las Directrices, a partir de un intercambio y sistematización de las Informaciones sobre cada situación nacional, orientado por una matriz de seguimiento sobre “Género en las Directrices, informe País” relacionadas con el Plan Estratégico para la Acción Social.

La cuestión de género aparece de manera repetida en los informes como una cuestión relevante en la sistematización de la información a nivel nacional a raíz del trabajo de la REAF y principalmente de las organizaciones de la sociedad civil presentes en las reuniones. De esta

manera, en el informe se menciona, por ejemplo, que la igualdad de género es “uno de los principios orientadores de las DVGT y está presente en una extensa variedad de directrices y dispositivos con diferentes niveles de implementación, lo que demanda un método específico para su monitoreo y evaluación” (*MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/15/ANEXO VI, 2015*).

Contando con estudios nacionales sobre el acceso de las mujeres a la tierra y con directrices comunes de carácter regional, los países de la región iniciaron, en la XXIII REAF, la construcción de una metodología de monitoreo, a partir del análisis crítico del documento “Gobernar la tierra en beneficio de las mujeres y hombres: una guía para apoyar la gobernanza responsable de la tierra y equitativa en cuanto a género”, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (*MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/15, ANEXO VI, 2015*). Asimismo, se destaca que “al reconocer que el acceso a la tierra es condición fundamental para la autonomía de las mujeres y para la creación de opciones para la permanencia de la juventud rural en el campo la REAF MERCOSUR realizó estudios y elaboró directrices, en una rica experiencia de integración de acciones de los GT de Tierra, Género y Juventud. Tales iniciativas han contribuido a ampliar la visibilidad de las demandas y componer un cuadro general sobre la situación actual y las acciones en curso y para la creación de nuevos instrumentos de políticas públicas. A pesar de la diferenciación por país, región y segmento social hay elementos comunes que repercuten sobre las condiciones de vida y trabajo y que pasaron a constituirse en acciones de carácter regional” (*MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/15, ANEXO VI, 2015*).

Respecto de la Facilitación del Comercio, ya desde sus inicios la REAF propuso que se contemple el “derecho compartido obligatorio” de varones y mujeres al momento de instrumentar los Registros de Agricultores Familiares. Asimismo, se propuso que uno de los criterios para la selección de productos a priorizar en la facilitación comercial sea el de productos que tengan una clara participación de las mujeres en sus cadenas productivas y/o que

se originen en organizaciones productivas de mujeres rurales (*MERCOSUL/VI REAF/DT N° 02/06, 2006; MERCOSUL/VI REAF/DT N° 03/06, 2006; y MERCOSUL/VI REAF/DT N° 04/06, 2006*). Sin embargo, esto ha quedado en mera declaración.

Por otro lado, sí se han realizado talleres y seminarios en coordinación con el GT de Género y Acceso a la Tierra, como el Taller sobre Comercialización y Experiencias de Organizaciones Productivas de Mujeres Rurales y Mixtas, en el marco del II Programa Regional de Género, y el Seminario de Facilitación del Comercio para las Agriculturas Familiares del MERCOSUR.

A partir de dicho seminario, se elevó al GMC la recomendación “Bases para Integrar y Facilitar el Comercio de Productos de la Agricultura Familiar” en la cual la REAF recomienda “el desarrollo de Programas nacionales de promoción y facilitación del comercio de los productos de la agricultura familiar - que aseguren la equidad de acceso de las mujeres y la captación por parte de la agricultura familiar de los ingresos adicionales generados por la aplicación de las políticas diferenciadas que se adopten” sobre la base de que “las mujeres enfrentan dificultades particulares para acceder a los mercados y para participar en el ingreso generado por sus productos” (*MERCOSUR/REAF/ACTA N° 01/06, 2006*). Esta recomendación, sin embargo, no fue aprobada por objeción de Paraguay debido a ciertas dificultades con sus registros nacionales.

Otra de las Comisiones de la REAF en la cual se ha transversalizado la perspectiva de género ha sido el GT de Juventud, en coordinación con el GT de Género. La transversalización se ha dado principalmente en la inclusión de temáticas de género en programas de capacitación, seminarios y talleres dirigidos a jóvenes rurales – una de las temáticas en las cuales también se observa desigualdad, como la de género – y, dentro de esta temática, a jóvenes mujeres rurales.

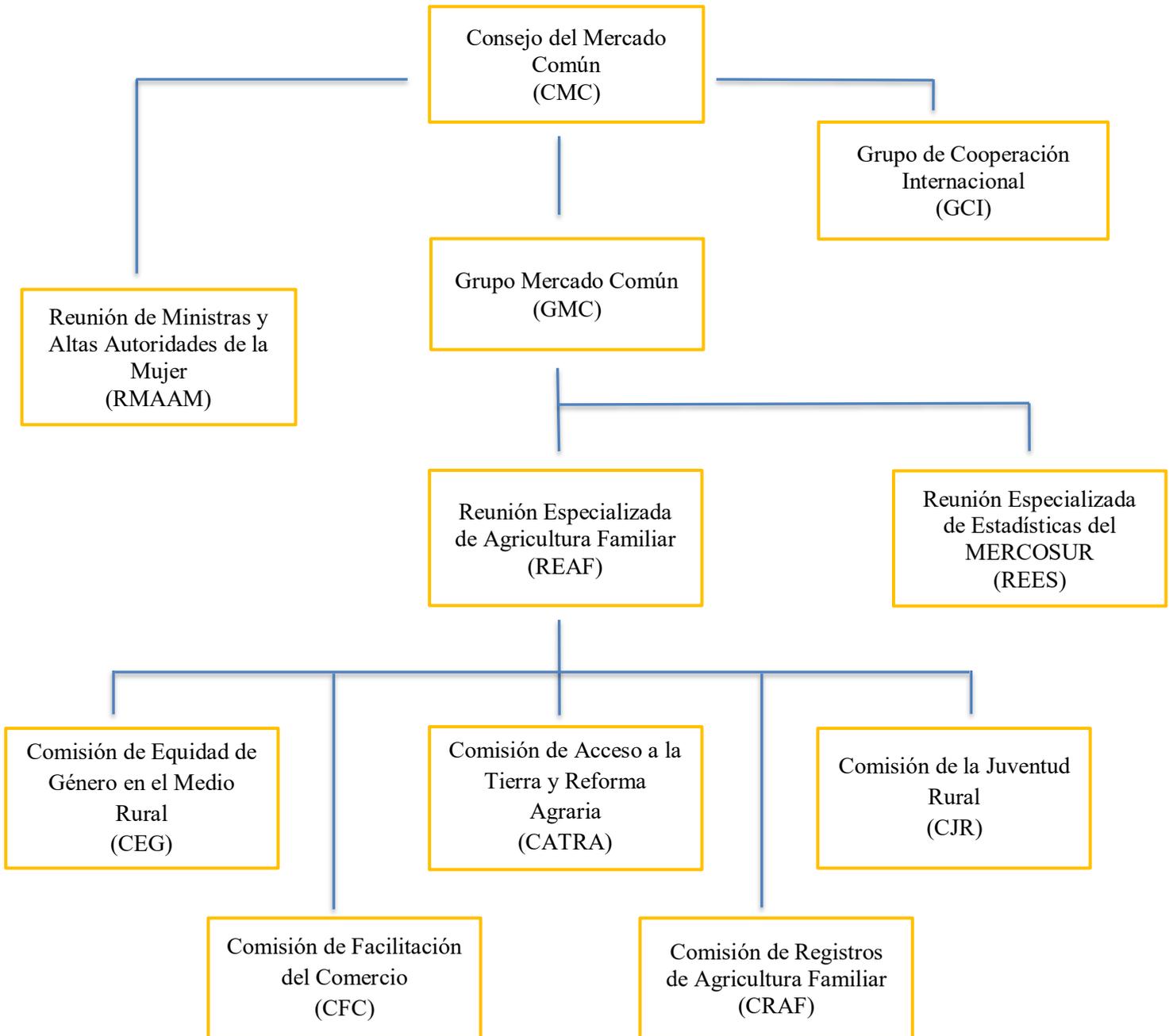
Ya en los inicios de la REAF surgió la importancia de transversalizar la perspectiva de género en todos los grupos temáticos de la REAF y establecer un diálogo con el GT de Juventud

para prever que el enfoque de género esté contemplado en los programas de capacitación (*MERCOSUR/VII REAF/DT N° 03/07, 2007*). Así, en los primeros programas realizados comenzó a disponerse un cupo de género de al menos 30% de participación, aunque al principio no se logró. Más adelante, se llevaron a cabo Cursos de Formación de Jóvenes Rurales en los cuales la temática de género sí fue incluida dentro del currículo.

Lo que es más, este GT se ha vinculado con el GT de Acceso a la Tierra en la elaboración de informes, como el denominado “Estudio de acceso a la tierra de jóvenes rurales”, dentro del cual se incorporó un enfoque de género en la identificación de los aspectos culturales, sociales y legales relacionados con el acceso y permanencia en la tierra de los jóvenes rurales a través de estudios de caso (*MERCOSUR / XIV REAF / DT N° 01/10, 2010*).

Como conclusión, podría decirse que en la REAF existe una importante estrategia de transversalización de la perspectiva de género que puede observarse desde sus inicios. La temática de género está presente en la mayoría de los GT de la REAF, entre los cuales existe un profundo diálogo, lo cual facilita la intervención del GT de Género en la agenda de otros GT que deviene en una visible transversalización en toda la Reunión. Asimismo, puede observarse una activa colaboración entre la RMAAM y la REAF, así como entre estos y los órganos decisorios del bloque, como el CMC y GMC:

Tabla N° 3: Actores que participan en la transversalización de la perspectiva de género en la Agricultura Familiar en el MERCOSUR



Fuente: elaboración propia.

Ciertamente, el “Programa Regional de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Género de la Agricultura Familiar del MERCOSUR” fue la actividad más relevante a los efectos de fortalecer la agenda de género en la Agricultura Familiar en la REAF, en la cual intervinieron la RMAAM y el GCI. Tal fue así que, como se ha demostrado, no solo tuvo una fuerte incidencia en la institucionalidad del MERCOSUR, sino que tuvo efectos directos en los Estados Parte.

Si bien, tal como ya fue mencionado, la investigación no incluye el estudio de políticas públicas nacionales, sí fueron destacados efectos directos o indirectos en materia de promoción de los derechos de las mujeres rurales en la Agricultura Familiar, puesto que evidencia la potencialidad del bloque como espacio de intercambio de buenas prácticas y debate entre los Estados Parte que devienen en acciones concretas y tangibles que fortalecen la promoción de los derechos de las mujeres en la institucionalidad del bloque, lo que se refleja en los países que lo componen.

Otro de los grandes hitos dentro de la REAF que mereció especial atención en este capítulo fueron los Registros de Agricultura Familiar. La incorporación de la perspectiva de género en esta iniciativa fue relevante por dos cuestiones. En primer lugar, ya que es un claro ejemplo de transversalización institucional puesto que se incorporó la perspectiva de género en un proyecto ya iniciado por un GT a partir de una profunda articulación entre este, el GT de Género y la REES. Por otro lado, porque permitió una amplia visibilidad de las mujeres en las políticas públicas mediante la incorporación de la perspectiva de género en la desagregación de la información, lo cual, a su vez, es clave para una mejor identificación de los destinatarios de dichas políticas. Dado que, como se mencionó en la introducción, las mujeres son actores altamente relevantes en la Agricultura Familiar, una correcta sistematización de la información es sumamente importante al momento de formular y diseñar políticas públicas en este sector.

Capítulo 2. Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son una parte fundamental, si no la más importante, de los derechos de las mujeres, puesto que los derechos de las mujeres son Derechos Humanos en sí. Sin embargo, a lo largo de la historia, su concepción se percibió desde un lugar androcéntrico, puesto que fueron pensados desde la lente de las mujeres como grupo minoritario, lo que generó su incapacidad de gozar de ciertos derechos fundamentales, como el acceso a la tierra, al patrimonio o al sufragio.

Debido a la amplitud y multidimensionalidad que el concepto de Derechos Humanos implica *per se* y la extensión que conlleva un análisis de Derechos Humanos de las mujeres en solo un capítulo, aquí solo se investigarán los proyectos – manifestados en manuales, documentos informativos y campañas de concientización – en pos de la profundización de los derechos de las mujeres como resultado de la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito de los Derechos Humanos en distintos organismos del bloque. Para ello, se hará especial énfasis en las siguientes temáticas: trata de mujeres; violencia de género y femicidios/feminicidios; y derechos de las mujeres migrantes, afrodescendientes e indígenas.

En la estructura institucional del bloque regional, el órgano encargado de la temática de Derechos Humanos por excelencia es la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH), un espacio de coordinación intergubernamental sobre políticas públicas de Derechos Humanos que reúne a las principales autoridades de las instituciones competentes en esta materia de los Estados Parte y Asociados del bloque y funciona como una instancia especializada, dependiente del CMC, cuyo seguimiento es realizado por el FCCP para el análisis y definición de políticas públicas en materia de Derechos Humanos (*MERCOSUR/CMC/DEC N° 40/04, 2004*). La RAADH está integrada por los titulares de los Ministerios, Secretarías, Direcciones o áreas gubernamentales

equivalentes con principal competencia en la materia, así como por los titulares de las direcciones de Derechos Humanos de las Cancillerías (RAADH, s.f.).

Asimismo, cuenta con el apoyo técnico del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), un instancia intergubernamental creada en el año 2009 y financiada a partir de los aportes de los Estados Parte (Peralta, 2022) que tiene los siguientes objetivos: 1) el fortalecimiento de las capacidades, instituciones y políticas públicas nacionales en Derechos Humanos; 2) la ampliación y visibilización de la actuación regional coordinada en el ámbito internacional en materia de los Derechos Humanos; y 3) la estimulación del pensamiento y la cultura de Derechos Humanos en la sociedad (*MERCOSUR/CMC/DEC. N° 14/09, 2009*).

A nivel sustantivo, el compromiso de los Estados Parte al reconocimiento de los derechos de las mujeres se ha expresado mediante la celebración y ratificación de diversas convenciones y tratados que velan por la protección de los derechos de las mujeres, en particular el derecho a vivir una vida libre de violencia. A nivel universal, los Estados Parte del MERCOSUR suscribieron la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la cual proclama en su Artículo 2 el goce de todos los Derechos proclamados en la convención sin distinción de sexo; y la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), en la cual se afirman los Derechos Humanos de las mujeres y niñas como una parte “inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales”, concepto del cual se parte en la RAADH.

En el contexto interamericano, suscribieron la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), en la cual se consagra el derecho de igualdad y el derecho a la especial protección de las mujeres durante la gravidez, lactancia e infancia de sus hijos. Asimismo, se encuentra dentro del acervo normativo el Pacto de San José de Costa Rica (1969), el cual proclama la no discriminación por razones de sexo en el disfrute de los derechos

contenidos en la Convención. Más aún, suscribieron la ya citada Convención de Belém do Pará, la cual define la violencia contra las mujeres como una violación a sus Derechos Humanos.

En el ámbito regional, los países se comprometieron a adoptar las medidas acordadas en el Consenso de Quito (2007) y el Consenso de Brasilia (2010) en el marco de la décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y la onceava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe respectivamente. En ellos, se reafirma la importancia de reconocer la contribución de las mujeres a la economía y la protección social, especialmente en relación con el trabajo no remunerado, y la participación política y paridad de género en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles (Consenso de Quito, 2007; Consenso de Brasilia, 2010). Por otro lado, también ratificaron el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013), en el cual se los insta, entre otros, a aplicar un enfoque de Derechos Humanos con perspectiva de género e intercultural en el tratamiento de los asuntos de población y desarrollo (Consenso de Montevideo, 2013).

Ahora bien, el hito más relevante dentro de la RAADH a los efectos de priorizar la temática de los derechos de las mujeres en la agenda de la Reunión fue la creación, en 2011, de una Comisión Permanente de Género y Derechos Humanos de las Mujeres (CPDHM) sobre la base de la necesidad de una mayor articulación de políticas públicas entre los países en esta temática. El objetivo principal de la Comisión es “velar por la integración transversal de la perspectiva de género en todas las instancias de la RAADH” (*MERCOSUR/RAADDHH/ACTA N° 02/11/ANEXO XXIV*, 2011). Cabe resaltar que esta Comisión, al igual que el resto de las ocho Comisiones que integran la RAADH, no cuentan con fondos propios, sino que sus recursos provienen de Puntos Focales en cada Estado Parte (Peralta, 2022).

Lo que surge de la información relevada es que, en la temática de Derechos Humanos, la transversalización puede observarse mediante la articulación de la agenda temática y la configuración de la agenda (*agenda setting* en inglés) de diversas Reuniones de Ministros,

Reuniones Especializadas y Comisiones, principalmente la RAADH y, dentro de ella el IPPDH, la CPGDHM y la Comisión Permanente de Comunicación en Derechos Humanos (CPCDH); y la RMAAM, particularmente la Mesa Técnica de Violencia basada en Género (MT-VG) y la Mesa Técnica de Prevención y Combate a la Trata de Mujeres (MT-PCTM). También se observa transversalización en otras Reuniones de Ministros y Especializadas que se irán mencionando a lo largo del capítulo.

Los productos que surgen de dicha transversalización son principalmente documentos informativos, reportes y campañas de comunicación destinados a la sociedad civil y funcionarios públicos. También se observan declaraciones oficiales de las Reuniones y Comisiones.

2.1 Trata de mujeres

Son muchos los órganos en la institucionalidad del MERCOSUR que abordan la temática de trata de mujeres y que han implementado acciones y propuesto iniciativas concretas al respecto. Entre los que registran una mayor aprobación de instrumentos sobre esta temática se pueden mencionar la Reunión de Ministros del Interior y Seguridad (RMIS)¹², la RAADH, y la RMAAM. La RMIS es el órgano con mayor número de instrumentos aprobados sobre trata de personas, comenzando en el año 2001 con la “Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y tráfico ilícito de migrantes” (Informe IPPDH, 2016, p. 18).

Entre los instrumentos que abordan la temática aprobados por la RAADH pueden mencionarse: las Recomendaciones sobre derechos y asistencia a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, tráfico, explotación, abuso, y/o venta (2006); la base de datos legislativa del MERCOSUR y Estados Asociados relativa a trata de personas, tráfico,

¹² La RMIS fue creada en 1996 mediante Decisión MERCOSUR/CMC/DEC N° 7/96 y está compuesta por los Ministros de Interior y Seguridad de los Estados Parte (MERCOSUR, s.f.).

explotación sexual y venta de niñas, niños y adolescentes; el Informe “Aportes para la cooperación regional en la erradicación de la explotación infantil (ESI) en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados” cuyo objetivo principal fue el de mejorar y aumentar la información acerca del estado de situación del problema de la explotación sexual infantil en los países de la región; y la implementación del proyecto “Estrategia regional de lucha contra la trata y el tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual en las regiones de frontera”. Este último derivó, en el año 2013, en la aprobación del Acuerdo entre los Estados miembros y Asociados del MERCOSUR para la implementación de los resultados previstos en dicho proyecto. También se aprobó el Informe de Instrumentos normativos y recomendaciones contra la pornografía infantil, la trata, la venta y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los países del MERCOSUR y Estados Asociados (IPPDH, 2016, p. 21).

La RMAAM aborda la trata de mujeres como eje central de la Reunión a través de la MT-PCTM. Entre los documentos más relevantes se encuentran el Diagnóstico Regional y la Guía MERCOSUR para la atención de las mujeres en situación de trata de personas con fines de explotación sexual, ambas realizadas en el año 2012 en coordinación con la RAADH y el IPPDH. Otro de los documentos en los que más ha trabajado en la RMAAM, específicamente en la MT-PCTM en coordinación con el IPPDH, fue el “Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en situación de Trata Internacional”, que contó con el financiamiento de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

En dicho documento, se consignan cuatro principios orientadores en materia de combate a la trata internacional a ser implementados por los Estados Parte: a) asistencia mutua y articulación, 2) principios orientadores de las acciones de protección, c) acciones de protección, y 4) prevención (*MERCOSUR/CMC/DEC. N° 32/12, 2012*). Dicho mecanismo fue oficialmente aprobado por el CMC mediante Decisión N° 32/12 y se realizaron talleres de capacitación e información dirigidos a operadores de fronteras y oficiales migratorios en zonas

de frontera. También se incorporó la trata y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual comercial como uno de los cuatro componentes del proyecto de cooperación “Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género del MERCOSUR” (2008) entre la entonces REM y AECID.

La RAADH y la RMAAM también han colaborado en campañas de concientización y comunicación. En la RAADH éstas suelen ser producto de la articulación entre el IPPDH, la CPGDHM y la CPCDH, a cargo de su difusión. Una de las principales campañas, “MERCOSUR libre de trata”, fue lanzada en 2013 y relanzada en 2019 por la RMAAM y difundida por el IPPDH, especialmente por la CPCDH, en el marco del cierre del ya mencionado Proyecto RMAAM/AECID. Esta campaña fue destinada a las zonas de frontera de los Estados Parte con el objetivo de prevenir a mujeres que puedan estar siendo engañadas y captadas para luego ser tratadas con diversos fines (explotación sexual, laboral, matrimonios serviles, entre otros), brindar información a las mujeres que puedan estar en situación de trata para que puedan ser atendidas por personal especializado, y promover que los funcionarios públicos en zonas de frontera tengan el conocimiento para detectar posibles situaciones de trata (MERCOSUR, s.f.).

La Reunión de Ministros de Justicia (RMJ)¹³ y la Reunión de Ministros del Trabajo (RMT)¹⁴ también han aprobado importantes declaraciones en la materia. La RMJ aprobó en 2012 dos declaraciones en materia de trata de personas, una de ellas en conjunto con la Reunión de Ministros de Educación (RME)¹⁵ sobre el desarrollo de planes y programas educativos y la

¹³ La RMJ fue creada en 1991 mediante Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 08/91 como órgano auxiliar del CMC. Está integrada por los responsables de los Ministerios de Justicia de los Estados Miembros y Asociados (MERCOSUR, s.f.).

¹⁴ La RMT fue creada en 1991 mediante Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 16/91 como órgano auxiliar del CMC. Está integrada por los responsables de los Ministerios de Trabajo de los Estados Miembros y Asociados (MERCOSUR, s.f.).

¹⁵ La RME fue creada 1991 por la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 07/91 como órgano auxiliar del CMC en materia de educación. Está integrada por los responsables de los Ministerios de Educación de los Estados Miembros y Asociados (MERCOSUR, s.f.).

promoción del uso de nuevas tecnologías para la prevención del delito de trata de personas. También fue responsable de la aprobación de la Guía de Buenas Prácticas con relación a la asistencia jurídica en materia de trata de personas entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados en el año 2007. Por su parte, la RMT ha enfatizado la explotación laboral y la erradicación del trabajo infantil y, en el año 2015, aprobó la “Declaración contra la trata de personas y el trabajo forzoso” (IPPDH, 2016, p. 19-20).

Otras instancias que han abordado la temática son: la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM)¹⁶, la cual ha tratado desde sus inicios las temáticas de tráfico y trata de personas a través de capacitaciones para agentes fiscales mediante congresos, seminarios y presentaciones sobre la temática, y ha impulsado la creación de la Red Iberoamericana de Fiscales; el Parlamento del MERCOSUR, el cual creó una comisión especial para el estudio y seguimiento de la legislación en los diferentes Estados Parte para la armonización de la legislación vigente sobre trata de personas en la región; y la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social (RMADS)¹⁷, la cual incorporó la violencia y explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes en el PEAS (IPPDH, 2016, p. 21-22). Asimismo, en 2010 se realizó un *spot* televisivo relativo a la prevención, concientización y lucha contra la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual, comercial y/o laboral, que contó con la articulación entre la RMADS y el CMC.

También se ha tratado la temática de trata de mujeres en el Sub-Grupo de Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social (SGT N° 10)¹⁸, la Red de Gobiernos Locales

¹⁶ La REMPM fue creada en 2005 mediante Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 10/05 como órgano auxiliar del GMC. Está integrada por los representantes de los Estados Parte de desarrollo social.

¹⁷ La RMADS fue creada en el año 2000 mediante Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 61/00 como órgano auxiliar del CMC para rientar la coordinación de políticas de desarrollo y acciones conjuntas volcadas al desarrollo social de los Estados Parte (MERCOSUR, s.f.).

¹⁸ El SGT N° 10 fue creado por Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 20/95 como órgano dependiente del GMC como una instancia técnica (MERCOSUR, s.f.).

Mercociudades¹⁹ y la Reunión de Ministros de Turismo (RMTUR),²⁰ pero solo de manera general, ya que no se concretaron acciones específicas (IPPDH, 2016, p. 22) sino que en las Actas solo se observan declaraciones y debates sobre el tema.

2.2 Violencia de género y femicidios/feminicidio

La violencia de género se refiere a los actos dañinos (de índole psicológica, económica, física, emocional y/o sexual) dirigidos contra una persona o un grupo de personas debido a su género (ONU Mujeres, s.f.). El femicidio/feminicidio se refiere al asesinato intencional de mujeres por razones de género y supone la máxima expresión de la violencia de género.

Una de las principales acciones realizadas en el MERCOSUR en esta materia fue el documento informativo titulado “Muerte de mujeres por razones de género: experiencias gubernamentales sobre el femicidio/feminicidio en la región”. Este documento, publicado en mayo de 2020, fue elaborado a partir de la iniciativa de la CPGDHM en articulación con el IPPDH y la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO),²¹ y supone un estudio recopilatorio de algunas de las políticas públicas de los países del MERCOSUR en materia de prevención, asistencia, acceso a la justicia, persecución y erradicación de la violencia hacia las mujeres, en particular la muerte por razones de género.

Si bien es solo un documento informativo, es relevante destacarlo ya que supone un valioso recurso para la sociedad, y especialmente para las mujeres, en términos de conocimiento de las herramientas y mecanismos disponibles para la prevención, asistencia y acceso a la justicia en cada uno de los Estados Parte.

¹⁹ La Red de Gobiernos Locales Mercociudades fue fundada en 1995 con el objetivo de favorecer la participación de los gobiernos locales en el proceso de integración regional (MERCOSUR, s.f.).

²⁰ La RMTUR fue creada en el 2003 mediante Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 12/03 como órgano auxiliar del CMC. Está integrado por los principales representantes en la materia de los Estados Parte (MERCOSUR, s.f.).

²¹ La REDPO es un foro del MERCOSUR cuya finalidad es la de promover el fortalecimiento institucional de las Defensorías Públicas de la región (MERCOSUR, s.f.).

Otro de los documentos emitidos sobre esta temática que cabe mencionar es el “Manual Pedagógico sobre el uso del Lenguaje Inclusivo y No Sexista”, publicado en 2018 por el IPPDH como resultado del trabajo conjunto con la CPGDHM, la CPCDH y la RMAAM. Dicho manual fue el resultado de una iniciativa de la delegación argentina en el año 2012 y del trabajo conjunto a lo largo de los años entre los órganos mencionados. Allí se hace alusión a la presencia del androcentrismo en el léxico y se proponen alternativas gramaticales para lograr un lenguaje menos sexista, partiendo del supuesto de la arbitrariedad de la lengua como instrumento de violencia y profundización de las desigualdades entre los varones y las mujeres.

Sin lugar a duda, el Manual representa no solo el producto de una fuerte articulación entre distintos órganos del bloque sino una herramienta para cambiar desde lo normativo, sustantivo y formal la percepción, vulnerabilidad y discriminación de las mujeres en la sociedad. Por eso, teniendo en cuenta que el lenguaje es la forma en que los seres humanos percibimos la realidad y creamos la arbitrariedad del género gramatical, este se presenta como herramienta fundamental y efectiva de cambio (*XXV RAADDHH/ACTA V GT-GDHM, 2014*).

Si bien en el ámbito de la RAADH este Manual ha sido implementado en todas las Comisiones Permanentes y se llevaron a cabo numerosos talleres para su aplicación, en el resto del MERCOSUR aún no se observa aplicación en otras Reuniones y/o áreas a excepción de la RMAAM (Batemarco, 2022).

Por otro lado, también se han llevado a cabo campañas de información y concientización sobre la violencia de género en todas sus formas. Así, se lanzó en 2021 la campaña “MERCOSUR libre de Femicidio”, coordinada por la RMJ y la RMIS con el objetivo de alentar a víctimas de violencia de género y personas que presencian dichos actos a denunciar de forma anónima, así como a visibilizar los canales de denuncia y comunicación disponibles en cada uno de los Estado Partes (MERCOSUR, 2021).

Asimismo, entre 2020-2021 el IPPDH, en coordinación con la RAADH, la CPGDHM y la CPCDH, lanzó una campaña sobre la discriminación por causas de género, con el objetivo de “promover la igualdad de las mujeres en todas las esferas de la vida” y “destacar el poder transformador y la importancia de las mujeres en la sociedad” (IPPDH, 2021). La campaña se lanzó en el Día Internacional de la Mujer en 2021, en conmemoración de los 40 años de la CEDAW y tuvo por lema la expresión “Libres, Iguales y Felices”. En el marco de la campaña también se llevó a cabo un concurso de cuentos en el cual se convocó a estudiantes del nivel secundario de los Estados Parte a participar de un concurso de cuentos cortos sobre los derechos de las mujeres utilizando como eje principal alguno de los derechos establecidos en la CEDAW (MERCOSUR, 2021).

2.3 Derechos de las mujeres migrantes, afrodescendientes e indígenas

En cuanto a los derechos de las mujeres afrodescendientes e indígenas, del relevamiento de los documentos oficiales surge que la incorporación de una perspectiva étnico-racial en el marco de una perspectiva de género se dio recién en 2017 mediante la coordinación entre la RMAAM, la Reunión de Autoridades sobre los Derechos de los Afrodescendientes del MERCOSUR (RAFRO)²², la Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas del MERCOSUR (RAPIM)²³, la RMAADH y el IPPDH.

Una de las principales acciones realizadas en esta temática fue el proyecto “Estrategia Regional hacia el desarrollo sustentable de las mujeres afrodescendientes e indígenas del MERCOSUR” en el marco de la tercera fase del ya mencionado proyecto de cooperación RMAAM/AECID en 2017. Este proyecto se basa en la Directriz N°8 de la Política de Igualdad

²² La RAFRO fue creada en el año 2015 como órgano dependiente del CMC y está integrada y coordinada por los organismos responsables por la promoción de la igualdad racial y de la lucha contra el racismo de los Estados Parte (MERCOSUR, 2015).

²³ La RAPIM fue creada en el año 2014 como órgano dependiente del CMC y tiene como función coordinar discusiones, políticas e iniciativas que benefician a los Pueblos Indígenas de los Estados Parte (MERCOSUR, 2017).

de Género del MERCOSUR sobre “interseccionalidad, discriminaciones múltiples y agravadas” (*MERCOSUR/CMC/DEC. N° 13/14, 2014*).

Cabe destacar algo muy relevante que se menciona en dicho documento, y es que “no es posible lograr la integración regional si existen colectivos invisibilizados, especialmente vulnerados en sus Derechos Humanos, manteniendo muchas veces las desigualdades del pasado. Una verdadera integración regional debe apostar a la inclusión de la diversidad de los pueblos, en especial de las mujeres, las capacidades específicas y los aportes diferenciales de todas las mujeres de la región, apostando a la apropiación y el ejercicio de una ciudadanía plena” (*MERCOSUR/IX RMAAM/ACTA N° 01/17, 2017*).

De este documento surgió en 2018 el documento final sobre “Recomendaciones Estratégicas para la incorporación de la perspectiva étnico-racial en las Políticas de Género en el MERCOSUR” (*MERCOSUR/XIII RMAAM/ACTA N° 01/19, 2019*), en el cual se proponen estrategias a nivel regional (MERCOSUR) y nacional (Estados Parte) para incorporar la perspectiva étnico-racial en las políticas de género del MERCOSUR, instando a la RMAAM a profundizar la relación con el RAFRO y RAPIM.

Asimismo, se presentó en el marco de dicho proyecto la campaña “Escucha nuestras voces”, que busca visibilizar los aportes de las mujeres afrodescendientes e indígenas del MERCOSUR mediante una serie de productos audiovisuales y gráficos (videos, placas, postales, pegatinas) cuyo fin es la divulgación de testimonios y realidades de las mujeres afrodescendientes e indígenas del MERCOSUR (MERCOSUR, 2019). Este proyecto contó con la financiación de AECID y fue ejecutado por el Instituto Nacional de las Mujeres de Uruguay (Inmujeres-MIDES).

Por otro lado, y en el marco del mismo proyecto, se llevó a cabo en 2018 un taller regional sobre “Trabajadoras Domésticas afrodescendientes y de pueblos indígenas del MERCOSUR: mandato histórico/rol de género tradicional” dirigido a integrantes de la

RMAAM, RAFRO y RAPIM, trabajadoras domésticas afrodescendientes y de pueblos indígenas integrantes de colectivos, representantes de organizaciones feministas de la región, representantes de las área de género de los ministerios de trabajo nacionales o con experticia en trabajo doméstico (*MERCOSUR/RMAAM/ACTA N° 01/18/ANEXO V*, 2018).

El documento “Recomendaciones Estratégicas para la incorporación de la perspectiva étnico-racial en las Políticas de Género en el MERCOSUR”, producto de la coordinación entre la RMAAM, la RAFRO y la RAPIM, fue introducido en la RAADH a partir de la CPGDHM en el plan de trabajo 2019-2020. En verdad, fue introducido a propuesta de Brasil dado que se trata de una de las temáticas que históricamente la delegación brasilera ha priorizado en la RAADH (Peralta, 2022).

Sin embargo, es interesante remarcar que en esa misma reunión la Presidencia Pro Tempore de Brasil propuso eliminar la CPGDHM a los efectos de que sus tareas sean absorbidas por la RMAAM, debido a una supuesta “falta de fondos”. Asimismo, la delegación de Brasil, indicó que, para dicho país, el género refiere meramente al sexo biológico, lo cual ciertamente hace alusión a una visión mucho menos posmodernista de la que venía presentando el país con anterioridad, reflejo de una nueva ideología por parte del gobierno brasilero a cargo de Jair Bolsonaro.

Si bien tuvo como repercusión que, por primera vez en la CPGDHM, no se llegó a un consenso respecto de la declaración del Acta final de 2020, dado que la delegación brasilera no estuvo de acuerdo con incluir ninguna referencia a la política de género, esto no afectó en gran medida el funcionamiento de la Comisión ni los fondos aportados por el país en cuestión (Peralta, 2022).

Finalmente, en lo que respecta específicamente a los derechos de las mujeres migrantes, si bien ya se hizo alusión a esa temática debido a la interseccionalidad de los factores de vulnerabilidad, especialmente con el tema de la trata, cabe destacar algunas de las iniciativas

dirigidas a esta población. Ya desde 2007 se trabajó en la RMAAM en coordinación con la RAADH y el IPPDH sobre los derechos de las mujeres migrantes en situación de prisión, lo cual se incorporó de manera permanente a la agenda de la RMAAM.

Asimismo, en 2014 el CMC recomendó a los Estados Parte “disponer de los medios necesarios para considerar el contexto de violencia de género de las mujeres migrantes y sus hijos/as teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad al que están expuestas, a estimular el involucramiento y articulación de todos los órganos administrativos y judiciales para evitar su revictimización, a implementar mecanismos de articulación interinstitucional a nivel nacional para establecer protocolos de atención integral y a que sus representaciones consulares cuenten con una guía informativa actualizada sobre los sistemas de respuesta de cada país para la atención de mujeres migrantes en situación de violencia basada en género” (*MERCOSUR/CMC/REC. N° 04/14, 2014*).

También cabe destacar el documento emitido por la RAADH y el IPPDH, en coordinación con la RMAAM, que supone una guía informativa sobre sistemas de respuesta para la atención a mujeres migrantes en situación de violencia doméstica. Otro de los proyectos producto de la articulación entre el IPPDH y la RMAAM fue el titulado “Cooperación Humanitaria Internacional hacia migrantes, apátridas, refugiados y víctimas del tráfico de personas”, ejecutado por el IPPDH, en el cual se logró la confección conjunta de una “Guía informativa regional sobre sistemas de respuesta para la atención de mujeres migrantes en situación de violencia doméstica” y un “Mapeo de las redes sociales e institucionales de atención a mujeres víctimas de tráfico”, que contaron con los comentarios y aportes de la RMAAM.

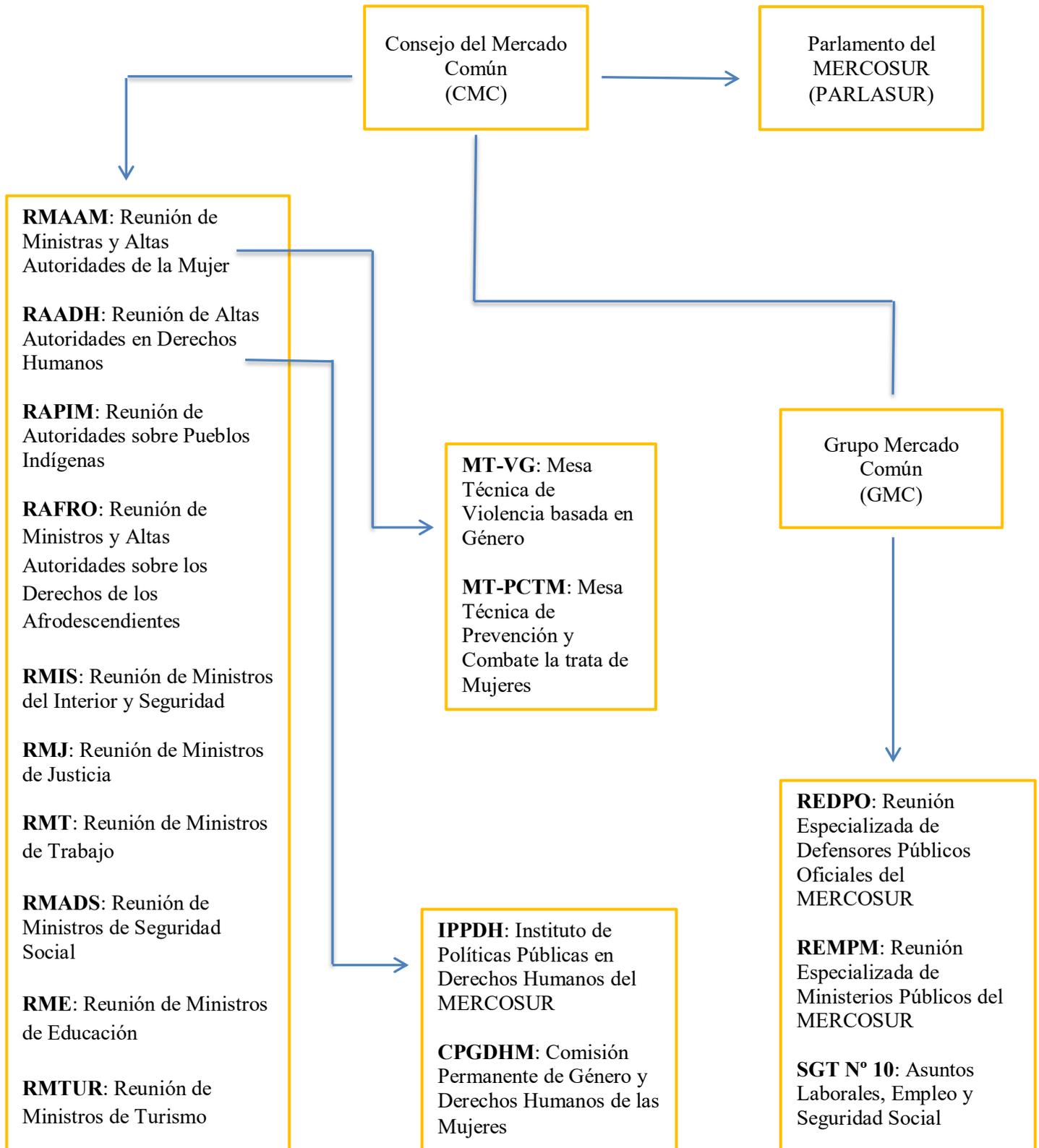
Como conclusión, es posible afirmar que en el ámbito de los Derechos Humanos de las mujeres en el MERCOSUR puede observarse una importante transversalización de la perspectiva de género a nivel institucional. Si bien la RAADH, el IPPDH y la RMAAM son

los órganos que más iniciativas y articulación presentan, otras instancias del bloque también han llevado a cabo proyectos y campañas. Así, se puede observar una profunda articulación entre la RMAAM con la RAADH, específicamente la CPDHM y el IPPDH, así como entre la RMAAM con la RAFRO y la RAPIM. También se han demostrado iniciativas por parte de la RMJ, RMIS, RMT, RME, RMADS, REDPO, REMPM y SGT N° 10.

Debido a la amplitud conceptual que los Derechos Humanos de las mujeres implica, existe una clara yuxtaposición en distintos órganos del bloque de las tres temáticas analizadas, principalmente en lo que respecta a la trata de mujeres, lo que demuestra una amplia transversalidad que se extiende más allá de la RMAAM. Tal como se advirtió en la introducción, el producto de la articulación y transversalización se expresa principalmente en lo que respecta a la comunicación, dado que se trata de publicaciones y difusión de documentos informativos y campañas de concientización.

Así, la temática de Derechos Humanos representa una de las áreas donde mejor puede observarse la agenda social del MERCOSUR y, dentro de ella, la incorporación de la perspectiva de género. Sobre este punto, sin embargo, cabe destacar que existen fuertes críticas al bloque, principalmente a la RAADH y el IPPDH, sosteniendo, como el caso de la académica Celiberti (2021) que el MERCOSUR “fracasó” como proyecto de integración social y que esto se ve reflejado en la poca relevancia de la RAADH. Aún así, este capítulo demuestra la relevancia de esta temática dentro del bloque en la cual intervienen numerosas instancias institucionales que demuestran transversalidad de la perspectiva de género.

Tabla N° 4: Actores involucrados en la transversalización de la perspectiva de género en Derechos Humanos de las Mujeres en el MERCOSUR



Fuente: elaboración propia.

Específicamente en lo que concierne a las iniciativas relativas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres afrodescendientes, migrantes e indígenas, es relevante remarcar, más allá del análisis de su transversalización, la extra-vulnerabilidad a la que están expuestas por sus orígenes étnico-raciales, lo que supone una interseccionalidad de los factores de discriminación. Así, cabe destacar la postura del MERCOSUR al incorporar estas temáticas como ejes de Derechos Humanos y en la transversalización de la perspectiva de género con otros organismos dado que es un claro reflejo del trabajo y la profundización sustantiva y normativa de las temáticas sociales relativas a los derechos de las mujeres a lo largo de los años.

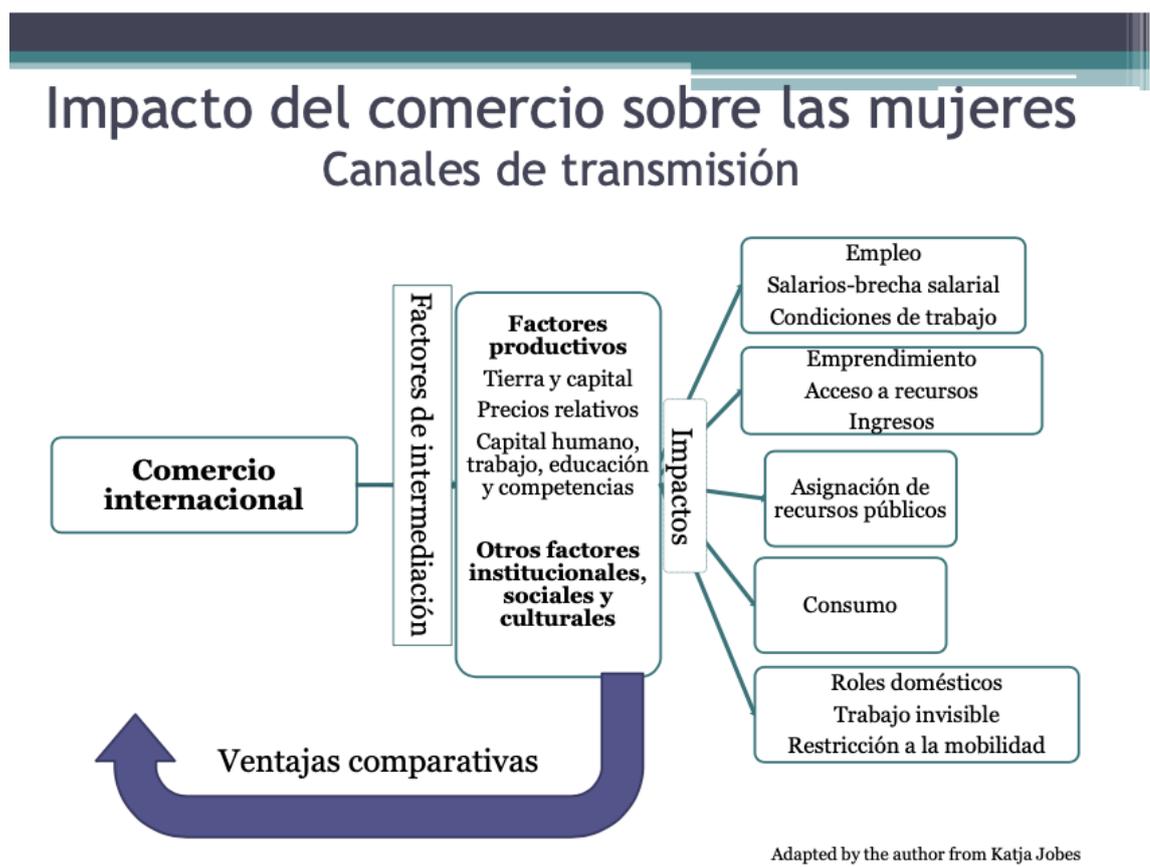
Capítulo 3. Comercio

La igualdad de género es esencial para el desarrollo económico de los países. Una mayor inclusión de las mujeres en la economía puede generar importantes reducciones de la pobreza, incrementar el capital humano y contribuir a la generación de empleo, la productividad, la competitividad comercial y el crecimiento económico (Barafani y Barral Verna, 2020).

Los bienes y servicios necesarios para alcanzar un nivel de vida adecuado no solo se consiguen a través del trabajo en el mercado remunerado sino a través del trabajo no remunerado, principalmente ejercido en el hogar. Las mujeres actúan en la economía como trabajadoras, productoras, comerciantes, consumidoras y contribuyentes. Como trabajadoras y productoras, suelen concentrarse en menores sectores, lo que suele llamarse “segregación horizontal por género” (UNCTAD, 2016), como la agricultura, textiles y prendas de vestir en la manufactura y los servicios domésticos. Como comerciantes – especialmente en los países en desarrollo – suelen participar en el comercio informal transfronterizo y mediante pequeñas y medianas empresas (PYMES). Como consumidoras, desempeñan su función en la economía mediante la compra de alimentos y bienes para sus familias – ligado a su rol de cuidadoras – y la utilización de servicios públicos, lo que puede dar cambios en el precio relativo de productos de primera necesidad (UNCTAD, 2016). También desempeñan un rol como contribuyentes fiscales, dado que, al igual que los varones, las mujeres también pagan impuestos.

Específicamente en lo que respecta al comercio, parte fundamental de la economía, el comercio no es neutral, en el sentido de que reproduce los roles diferenciados entre varones y mujeres en la actividad económica. Esto se observa principalmente en el impacto específico del comercio sobre las mujeres, las políticas y los acuerdos comerciales y el emprendimiento exportador de las mujeres (Frohmann, 2018).

Tabla N° 5: Impacto del comercio sobre las mujeres



Fuente: Frohmann, 2018.

Dado que el comercio no afecta de igual manera a varones y mujeres, incluir una perspectiva de género en las políticas comerciales resulta menester para evaluar los impactos diferenciados de las políticas comerciales en todas las personas y es imprescindible para que el comercio beneficie a ambos por igual. Esto implica evaluar el impacto del comercio en las mujeres en cada etapa del proceso de formulación de políticas, desde la formulación y la toma de decisiones hasta su aplicación (UNCTAD, 2018).

Para ello, es preciso tener en cuenta diversas cuestiones al momento de formular y negociar políticas comerciales, como el marco legal de la negociación y cómo este afecta a las mujeres; el acceso al mercado en sectores sensibles para el empleo femenino; las reservas de

servicios en áreas sensibles para igualdad de género; información sobre impacto diferenciado sobre mujeres y hombres; tener claro los logros a los cuales se aspira en temas de género; proteger los derechos laborales básicos de las mujeres; consultar con actores de sociedad civil y organizaciones de mujeres; e incluir profesionales expertas en género en equipos negociadores (Frohmann, 2018).

Ahora bien, tal como fue mencionado en la introducción, el MERCOSUR priorizó en sus inicios la dimensión comercial del proceso de integración. Dentro de este modelo de regionalismo abierto, claramente numerosas cuestiones no se encontraban en la agenda de liberalización comercial. Entre ellas, los Derechos Humanos, y en particular, los derechos de las mujeres no fueron oficialmente considerados hasta la creación de la REM (1998) y no fueron priorizados hasta la elevación de su estatus a Reunión de Ministras (RMAAM) en 2011.

Si bien existe una amplia agenda de temáticas sociales en el espacio a partir de las cuales se crearon diversos foros y órganos dentro del bloque, especialmente a partir de los años 2000 y en los albores del regionalismo abierto, como hemos analizado en la temática de Agricultura Familiar y Derechos Humanos en los capítulos anteriores, es una realidad que el diálogo entre la agenda social y la agenda comercial MERCOSUR siempre ha sido escaso (Peralta, 2022) y, tal como se demuestra en el presente capítulo a partir del análisis de género, lo sigue siendo.

Debido a la manifiesta relevancia de la agenda comercial y las políticas comerciales en el MERCOSUR, siendo el comercio su *raison d'être* inicial, resulta imprescindible incluir un análisis de la incorporación de la perspectiva de género en esta área para analizar si efectivamente existe transversalización en el bloque. Asimismo, resulta relevante incluir un análisis de la perspectiva de género en el ámbito comercial puesto que, tal como se ha manifestado, la relación entre comercio y género es de suma importancia para el desarrollo económico de los países. Sin embargo, este suele invisibilizarse.

En el MERCOSUR, el órgano encargado de dirigir la política comercial es la CCM, como ya hemos mencionado, la cual asiste al GMC respecto de la aplicación de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Parte para el funcionamiento de la unión aduanera. También tiene la capacidad de efectuar el seguimiento y revisar los temas y materias relacionados con las políticas comerciales comunes, tanto respecto del comercio intra-MERCOSUR como de terceros países. Está integrada por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por Estado parte, es coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Parte y se pronuncia mediante Directivas (MERCOSUR, s.f.).

Para llevar a cabo la investigación del presente capítulo, se relevaron 27 años de Directivas de la CCM (1994-2021²⁴), lo que implica la revisión de un total de 227 Actas. De dicho relevamiento surge que no solo no se creó un Comité Técnico respecto de los derechos de las mujeres dentro de la CCM, sino que no existe, en ninguna de las Actas –ni las Actas plenarias de la CCM ni en las de sus Comités – mención alguna de la incorporación de la perspectiva de género.

A lo largo de los años, y especialmente durante el periodo de regionalismo posliberal, los órganos directivos del MERCOSUR emitieron diversas Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones en materia de género, entre las cuales podemos destacar la Resolución GMC N° 83/00 sobre “Integración de Banco de Datos y Armonización Metodológica de los Indicadores sobre la Situación de la Mujer” y la Resolución GMC N° 84/00 sobre la “Incorporación de la Perspectiva de Género en el Ámbito del MERCOSUR”, en las cuales se instruyó a los distintos foros de la estructura institucional del MERCOSUR a incorporar, dentro de sus competencias, la perspectiva de género para visibilizar su impacto en las mujeres.

²⁴ No se incluyó el 2022 debido a la falta de Actas.

También cabe destacar la ya mencionada Decisión CMC N° 13/14 respecto de las “Directrices de la Política de Igualdad de Género del MERCOSUR”, mediante la cual se proporciona a los órganos del MERCOSUR un lineamiento para la incorporación de la perspectiva de género en sus funciones y la Recomendación CMC N° 10/12, en la cual se recomienda a los Estados Parte la incorporación de la perspectiva de género en los acuerdos regionales e internacionales firmados por el MERCOSUR. Finalmente, cabe mencionar la Recomendación CMC N° 02/10 sobre “Participación de las Mujeres en la Economía”, mediante la cual se recomienda a los Estados Parte “propiciar la incorporación de la perspectiva de género en los ámbitos de la estructura institucional del MERCOSUR con competencia de empleo y desarrollo económico” (*MERCOSUR/CMC/REC. N° 02/10, 2010*).

Sin embargo, es posible afirmar que la CCM no cumplió el mandato encomendado por parte del GMC respecto de la incorporación de la perspectiva de género en la Comisión y por ende no existe, a pesar de la ya mencionada relevancia, transversalización de la perspectiva de género en el ámbito comercial en la institucionalidad del MERCOSUR.

Si bien no se observa incorporación de la perspectiva de género en los documentos emitidos por los órganos netamente comerciales del bloque, sí se observan algunas iniciativas por parte de la RMAAM, aunque no directamente vinculadas a la dimensión comercial sino a las mujeres en la economía, específicamente en material laboral. Dado que no se observa influencia de dichas iniciativas en la institucionalidad del bloque en materia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito comercial, no se las tendrá en cuenta en el presente capítulo²⁵.

²⁵ La RMAAM ha trabajado la cuestión económica en la Mesa Técnica de “Género, Trabajo e Integración Económica” creada en el año 2009. En ella, se trataron mayormente temáticas vinculadas a lo laboral, el trabajo no remunerado y la economía solidaria como modelo de inclusión de las mujeres en la economía. Si bien existió una iniciativa vinculada al comercio, esta quedó en mera declaración.

Ahora bien, resulta relevante destacar que, según comunicaciones oficiales emitidas por parte del MERCOSUR, estaría prevista la incorporación de un capítulo sobre género y comercio en el tratado de libre comercio (TLC) que actualmente se está negociando entre el MERCOSUR y Canadá y se incorporarían provisiones de género en el acuerdo entre el MERCOSUR y la UE. No obstante, al momento, el MERCOSUR no cuenta con tratados comerciales con capítulo de género.

Al presente, los Estados Parte que cuentan con un TLC de nueva generación con capítulos de género son Uruguay, en virtud de su TLC con Chile firmado en 2016 y en vigor desde diciembre de 2018, y Argentina, en el marco del Acuerdo de Liberalización Comercial con Chile firmado en 2017 y en vigor desde mayo de 2019. En ambos casos, se incorporó un capítulo de género, ambos titulados “Género y Comercio” (Capítulo 14 y capítulo 15, respectivamente), en los cuales se destaca la importancia de la incorporación de la perspectiva de género para alcanzar un crecimiento económico y un desarrollo socioeconómico inclusivo. Para ello, se disponen actividades de cooperación, tales como programas orientados a fomentar el desarrollo de las habilidades y competencias de las mujeres en el mercado laboral, empresarial y social; promoción de la inclusión y educación financiera; desarrollo de redes de liderazgo de mujeres; salud y seguridad en el trabajo; políticas y programas de cuidado con perspectiva de género y de corresponsabilidad social; fomento del emprendimiento femenino; entre otras.

También se dispone la conformación de un Comité de Género integrado por representantes de las instituciones gubernamentales responsables en materia de género y comercio de cada Estado Parte para facilitar el intercambio de información y buenas prácticas respecto de la formulación e implementación de políticas nacionales con perspectiva de género, invitar a instituciones donantes para asistir en la implementación de actividades de cooperación

y llevar a cabo otras actividades relacionadas con la implementación de los acuerdos con perspectiva de género.

Como conclusión, es posible afirmar que aún no existe transversalización de la perspectiva de género en la institucionalidad del MERCOSUR en el ámbito comercial. Si bien, como ya fue mencionado, estaría prevista la incorporación de un capítulo de género en el acuerdo con Canadá, aún no se ha definido y el acuerdo no se ha concretado, con lo cual quedará para futuras investigaciones analizar si efectivamente se hará y, en caso de llevarse a cabo, qué cambios se incorporarían en el bloque a partir de ello, puesto que será el primer TLC del MERCOSUR en adoptarlo. Asimismo, sí puede observarse una incorporación de la perspectiva de género en el ámbito comercial desde los Estados Parte pero no desde la institucionalidad del MERCOSUR, puesto que se observa en virtud de acuerdos comerciales firmados con Chile de manera bilateral y no en el marco del MERCOSUR como institución.

Conclusiones

La investigación, realizada desde la lente del feminismo liberal, confirma la hipótesis de que existe cierta transversalización de la perspectiva de género en el MERCOSUR. Esto puede observarse mediante normas emitidas y proyectos ejecutados en materia de género por parte de diversos órganos en el bloque y en la articulación entre diversas Reuniones de Ministros, Reuniones Especializadas, órganos directivos y Comisiones, de manera notoria en dos de las tres temáticas analizadas en este trabajo: Agricultura Familiar y Derechos Humanos. Sin embargo, no existe una transversalización total, puesto que, en un ámbito tan vital para el bloque como el comercio, la CCM no ha incorporado una perspectiva de género.

En el ámbito de la Agricultura Familiar, se ha creado en la REAF una Comisión de Género, la CEG, la cual mantiene un constante diálogo y articulación con otras comisiones dentro de la Reunión que se han mencionado en el respectivo capítulo. También se observa una importante articulación entre la REAF con la RMAAM y la REEM. Sin lugar a duda, la acción más relevante de la REAF a los efectos de implementar y fortalecer la transversalidad de género en esta temática a nivel institucional ha sido el Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR, así como la incorporación de la perspectiva de género en los registros de agricultores familiares.

En el ámbito de los Derechos Humanos, la RAADH ha creado una Comisión de Género, la CPGDHM, la cual está en permanente articulación con la RMAAM, específicamente con sus Mesas Técnicas sobre trata de mujeres y violencia de género, y el IPPDH. También se ha demostrado una importante articulación con la RAFRO y la RAPIM en materia de derechos humanos de las mujeres afrodescendientes, indígenas y migrantes. Si bien la mayoría de los proyectos e iniciativas, tanto en la REAF como en la RAADH, suelen realizarse bajo la supervisión de la RMAAM, en el ámbito de los Derechos Humanos se observan iniciativas por parte de otros órganos, como Reuniones especializadas y de Ministros. Específicamente, la

temática que mayor transversalización presenta en el ámbito de los Derechos Humanos es la lucha contra la trata de mujeres.

En lo que respecta al Comercio, la presente investigación demostraría que es inexistente la transversalización de la perspectiva de género en esta área. A lo largo del relevamiento, no solo no se identificó la creación de una comisión permanente dentro de la CCM, su principal órgano en materia comercial, sino que no se observa mención alguna respecto de la incorporación de la perspectiva de género ni en las Actas de la CCM ni en las de sus diez comisiones, razón por la cual no se ha podido lograr una mayor extensión del análisis y del capítulo en general.

No obstante, es relevante destacar que la incorporación de la perspectiva de género solo aparece en un capítulo de Comercio y Género en TLC celebrados entre los Estados Parte, mas no se observan iniciativas por parte del MERCOSUR a nivel institucional, lo que demuestra que aún existe una fuerte presencia de androcentrismo en la agenda comercial, en la cual la perspectiva de género no ha tenido incidencia.

Ahora bien, a partir del análisis de la transversalización de la perspectiva de género en la institucionalidad del MERCOSUR en las tres áreas elegidas, han surgido ciertas cuestiones sobre las cuales vale la pena reflexionar. En primer lugar, consideramos que el bloque opera bajo lo que denominaremos “doble agenda” o “doble estándar”. Si bien este espacio fue creado en clave económico-comercial en los albores (y en consonancias con los postulados) del regionalismo abierto, a lo largo de los años, y específicamente durante el periodo de regionalismo pos liberal, se han ido incorporando temáticas ligadas a lo social en la agenda del MERCOSUR, por lo que se lo fue dotando de un carácter multidimensional que permitió la priorización de temáticas sociales, entre las cuales se destaca la temática de género.

Sin embargo, el análisis de la transversalización de la perspectiva de género realizado en este trabajo pone de manifiesto que el diálogo entre la “dimensión social” y la “dimensión

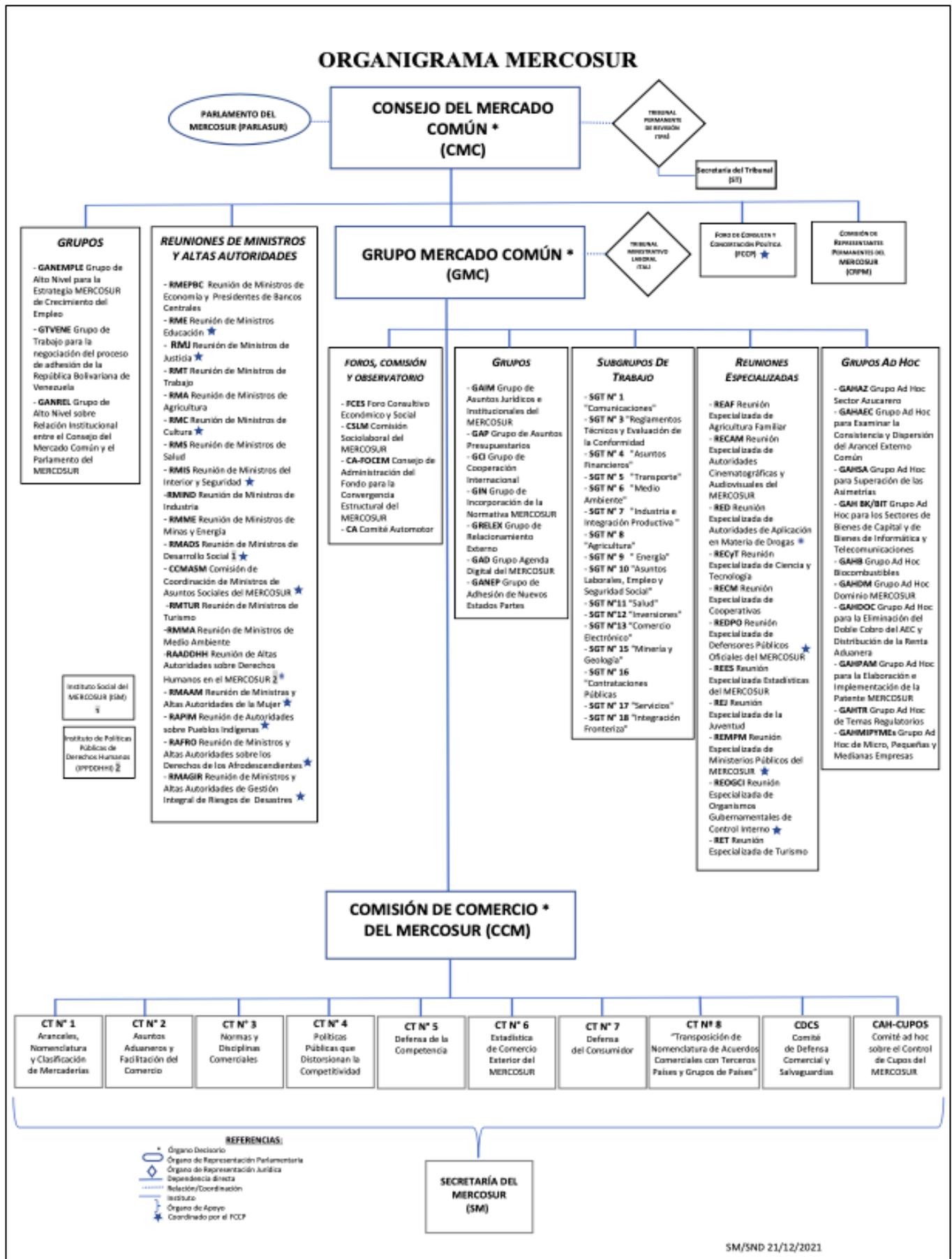
comercial” siempre fue escaso (Peralta, 2022), y, tal como se ha demostrado, lo sigue siendo. Es por ello que se observa una suerte de dualidad en el bloque, dividido entre una dimensión social, donde hay una importante transversalización en ciertas áreas, y una comercial, donde no la hay.

Al entrevistar a la académica Lilian Celiberti, ella mencionó que el MERCOSUR había “fracasado como proyecto comercial y social” (Celiberti, 2021). Por un lado, es cierto que nunca se concretó la idea comercial original (una unión aduanera perfecta) y hoy más que nunca el proceso de integración atraviesa dificultades, principalmente expresadas en falta de voluntad política y concertación en materia comercial.

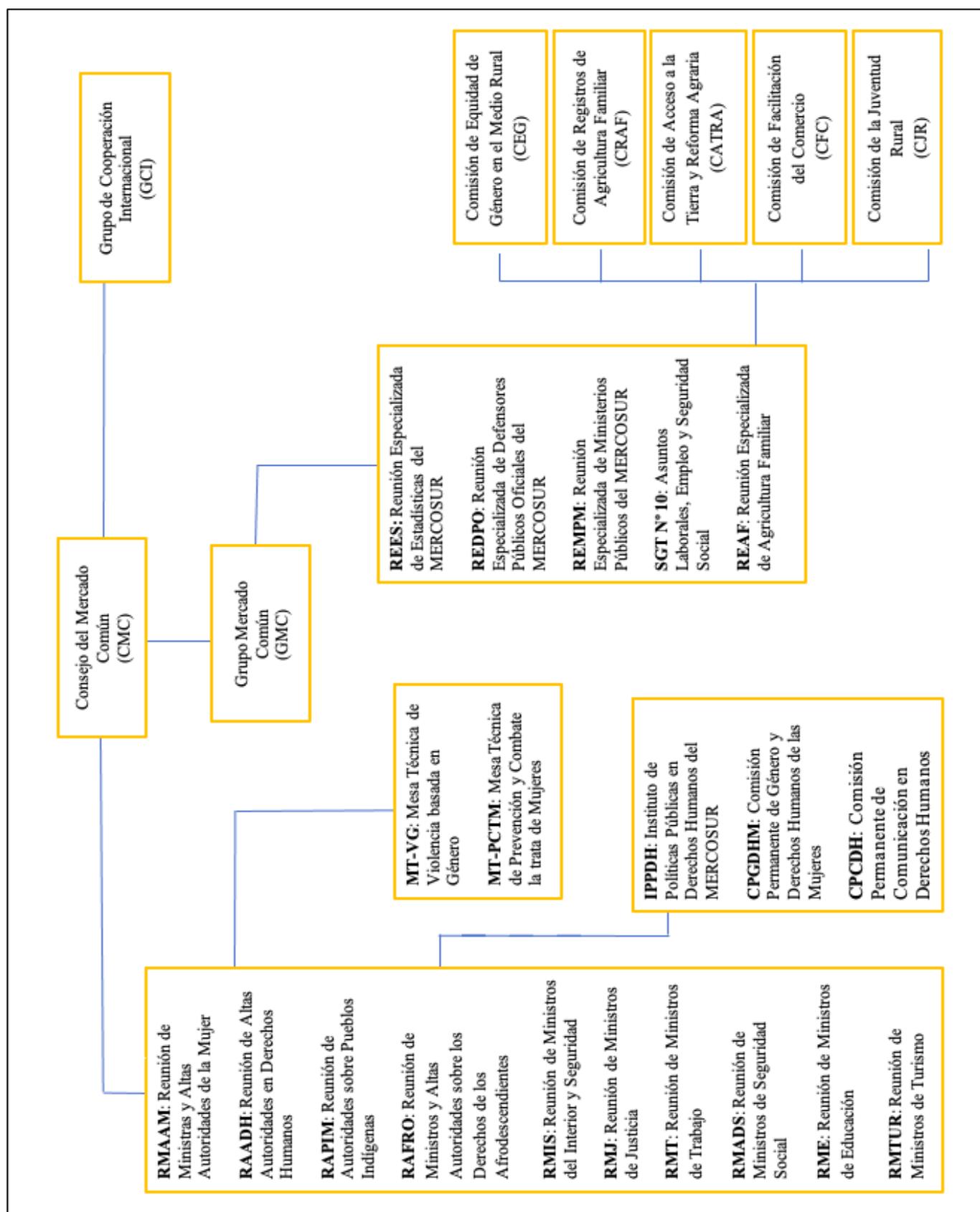
Sin embargo, más allá de la agenda *comercial*, en la cual se desatan los principales conflictos entre los países, este trabajo puede resultar un claro ejemplo de la relevancia del MERCOSUR como espacio de diálogo y formulación de políticas en materia *social*, especialmente en lo que refiere a la promoción de los derechos de las mujeres, en el cual que existe una importante voluntad de los Estados Parte de profundizar la vinculación en términos sociales (Peralta, 2022). El MERCOSUR ha resultado un muy importante espacio de concertación en estas temáticas, en las cuales la perspectiva de género se ha incorporado y desarrollado notablemente, especialmente en las áreas de Agricultura Familiar y Derechos Humanos, como hemos evidenciado en este trabajo.

Por ello, es imperativo que se fortalezca el proceso de integración priorizando la dimensión social, utilizando hoy más que nunca al MERCOSUR como lugar de diálogo, concertación y promoción de cuestiones sociales, especialmente relativos a los derechos de las mujeres. Si se fortalece la integración desde lo social, junto con lo comercial, será posible hacer del MERCOSUR el espacio de sororidad y cambio que tiene la potencialidad de ser. Siguiendo las reflexiones de Ariela Peralta, “no hay MERCOSUR comercial sin MERCOSUR social” (Peralta, 2022).

ANEXO A



ANEXO B



Bibliografía

Documentos oficiales del MERCOSUR

IPPDH. (2015). *Informe anual 2015*. Disponible en https://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2016/01/Balanco_2015_final_web_baja.pdf

IPPDH. (2016). *Informe anual 2016*. Disponible en https://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2017/01/Informe_gestion_2016_2.pdf

IPPDH. (2016). *Relevamiento de instrumentos MERCOSUR en materia de trata de personas*. Disponible en http://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2018/08/Instrumentos_Mercosur_trata_de_personas.pdf

MERCOSUL/GMC/RES. N° 83/00. (2000). *Integración de Banco de Datos y Armonización Metodológica de los Indicadores sobre la Situación de la Mujer*.

MERCOSUL/VI REAF/DT N° 02/06. (2006). *Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR*.

MERCOSUL/VI REAF/DT N° 03/06. (2006). *Bases para el Reconocimiento e Identificación de la Agricultura Familiar en el MERCOSUR*.

MERCOSUL/VI REAF/DT N° 04/06. (2006). *Bases para la Integración y Facilitación del Comercio de los Productos de la Agricultura Familiar*.

MERCOSUR. (2015). *Declaración Sociolaboral Del Mercosur del 2015*. Disponible en https://documentos.mercosur.int/simfiles/docreunionanexos/58000_ATT27UU.pdf

MERCOSUR. (1998). *Protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto (1994)*. Disponible en <https://www.mercosur.int/documento/protocolo-ouro-preto-adicional-tratado-asuncion-estructura-institucional-mercosur/>

MERCOSUR. (1998). *Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile*. Disponible en <https://www.mercosur.int/documento/protocolo-ushuaia-compromiso-democratico-mercosur-bolivia-chile/>

MERCOSUR. (1991). *Tratado para la constitución de un mercado común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay*. Disponible en <https://www.mercosur.int/documentos-y-normativa/textos-fundacionales/>

MERCOSUR/CMC/ DEC. N° 14/12. (2012). *Lineamientos de Política de Igualdad de Género en el MERCOSUR*.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 61/00. (2000). *Creación de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR*.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 07/91. (1991). *Reunión de Ministros de Educación*.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 08/91. (1991). *Reunión de Ministros de Justicia*.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 10/05. (2005). *Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR*.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 12/03. (2003). *Reunión de Ministros de Turismo*.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 16/91. (1991). *Reunión de Ministros de Trabajo*.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 40/04. (2004). *Creación de la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR*.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 7/96. (1996). *Reunión de Ministros del Interior y de Seguridad*.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 7/96. (1996). *Reunión de Ministros del Interior y de Seguridad*.

MERCOSUR/CMC/DEC N° 8/91. (1991). *Reunión de Ministros de Justicia*.

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 13/14. (2014). *Directrices de la Política de Igualdad de Género del MERCOSUR.*

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 14/09. (2009). *Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos.*

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 24/11. (2011). *Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer.*

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 32/12. (2012). *Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en Situación de Trata Internacional.*

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 59/12. (2012). *Registros Nacionales Voluntarios de Agricultura Familiar en los Estados Parte del Mercosur.*

MERCOSUR/CMC/DEC. N°13/14. (2014). *Directrices de la Política de Igualdad de Género en el MERCOSUR.*

MERCOSUR/CMC/REC. N° 02/10. (2010). *Participación de las Mujeres en la Economía (2010).*

MERCOSUR/CMC/REC. N° 04/14. (2014). *Mujeres Migrantes en Contexto de Violencia Doméstica.*

MERCOSUR/CMC/REC. N° 10/12. (2012). *Incorporación de la Perspectiva de Género en los Acuerdos Regionales e Internacionales firmados por el MERCOSUR.*

MERCOSUR/GMC/REC. N° 06/08. (2008). *Directrices para la Igualdad de Género en las Políticas Públicas para la Agricultura Familiar.*

MERCOSUR/GMC/RES N° 20/95. (1995). *Estructura del GMC.*

MERCOSUR/GMC/RES N° 25/07. (2007). *Directrices para el Reconocimiento e Identificación de la Agricultura Familiar en el MERCOSUR.*

MERCOSUR/GMC/RES. N° 11/04. (2004). *Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar en el MERCOSUR.*

MERCOSUR/GMC/RES. N° 35/01. (2001). *Reunión Especializada de Cooperativas.*

MERCOSUR/GMC/RES. N° 84/00. (2000). *Incorporación de la Perspectiva de Género en el Ámbito del MERCOSUR.*

MERCOSUR/GMC/RES.N° 83/00. (2000). *Integración de Banco de Datos y Armonización Metodológica de los Indicadores sobre la Situación de la Mujer.*

MERCOSUR/II RMAAM/ACTA N° 02/12/ANEXO VIII. (2012). *Informe de la RMAAM al CMC.*

MERCOSUR/IX RMAAM/ACTA N° 01/17/ANEXO V. (2017). *Marco Lógico del Proyecto “Propuesta de una Estrategia Regional hacia el Desarrollo Sustentable de las Mujeres Afrodescendientes del MERCOSUR”.*

MERCOSUR/RAADDDHH/ACTA N° 02/11/ANEXO XXIV. (2011). *XX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados.*

MERCOSUR/RAADH/ACTA N° 1/12. (2012). *XXI Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados.*

MERCOSUR/REAF/ACTA N° 01/06. (2006). *V Reunión Especializada de Agricultura Familiar en el MERCOSUR.*

MERCOSUR/REAF/ACTA N° 01/07/ANEXO VII/MERCOSUR/VII REAF/ DT N° 03/07. (2007). *Síntesis de GT de Género.*

MERCOSUR/REAF/ACTA N° 01/07/ANEXO XI/MERCOSUR/VII REAF/ DT N° 07/07. (2007). *Conclusiones del GT de Tierra y Red de Reforma Agraria y Acceso a la Tierra.*

MERCOSUR/REAF/ACTA N° 01/12. (2012). *XVII Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar en el Mercosur.*

MERCOSUR/REAF/ACTA N° 01/14. (2014). *XXI Reunión Especializada de Agricultura Familiar.*

MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/14/ANEXO VI. (2014). *Informe sobre los avances de los Registros de Agricultoras/es Familiares.*

MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/15/ANEXO IV. (2015). *Informe de avances de los Registros de la Agricultura Familiar (AF) (2015).*

MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/15/ANEXO VI. (2015). *Síntesis del Informe REAF MERCOSUR y la implementación de las DVGTT.*

MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/19/ANEXO VI. (2019). *Informe Anual de Registros de la AF.*

MERCOSUR/REAF/ACTA N° 02/20/ANEXO XII. (2020). *Registros Administrativos de la AF (2020).*

MERCOSUR/RMAAM/ACTA N° 01/18/ANEXO V. (2018). *Informes de las Mesas Técnicas, Informe Mesa Técnica N° 2, Anexo 4.3.*

MERCOSUR/VI REAF/ DT N° 02/06. (2006). *Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR (2006).*

MERCOSUR/VI REAF/DT N° 03/06. (2006). *Bases para el Reconocimiento e Identificación de la Agricultura Familiar en el MERCOSUR.*

MERCOSUR/VI REAF/DT N° 04/06. (2006). *Bases para la Integración y Facilitación del Comercio de los Productos de la Agricultura Familiar.*

MERCOSUR/VII REAF/ DT N° 03/07. (2007). *Síntesis de GT de Género.*

MERCOSUR/VII REAF/ DT N° 07/07. (2007). *Conclusiones del GT de Tierra y Red de Reforma Agraria y Acceso a la Tierra.*

MERCOSUR/X REAF/DT N° 06/08. (2008). *Acta del GT Género.*

MERCOSUR/XI REAF/DT N° 03/09. (2009). *Programa Regional de Fortalecimiento Institucional de Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar (2009).*

MERCOSUR/XIII RMAAM/ACTA N° 01/19/ ANEXO VI. (2019). *Recomendaciones Estratégicas para la incorporación de la Perspectiva Étnico-Racial en las Políticas de Género del MERCOSUR.*

MERCOSUR/XIV REAF/DI N° 01/10. (2010). *Informe del Grupo Técnico de Registros a Coordinadores Nacionales.*

MERCOSUR/XIV REAF/DT N° 01/10. (2010). *Estudio de Acceso a la Tierra de los Jóvenes Rurales.*

RAADH/IPPDH. (2018). *Manual pedagógico sobre el uso del lenguaje inclusivo y no sexista. RAADH/IPPDH.*

RAADH/IPPDH. (2020). *Muerte de mujeres por razones de género Experiencias gubernamentales contra el femicidio/feminicidio en la región.* RAADH/IPPDH. Disponible en <https://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2020/06/Muerte-de-mujeres-por-razones-de-género-1.pdf>

Secretaría del MERCOSUR. (2018). *La Cooperación intra- MERCOSUR (2005-2015): análisis de siete sectores.* Montevideo. Disponible en https://www.mercosur.int/wp-content/uploads/2018/12/Estudio-02-18_Cooperacion-intra-MERCOSUR.pdf

Secretaría Técnica de la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar (REAF). (2018). *Documento Técnico - Comisión de Equidad de Género en el Medio Rural* (pp. 7-9). Disponible en <https://storage.googleapis.com/wzukusers/user-34765629/documents/5d0a5eb129ea6TkVRFBV/Informe%20REAF%20Mercosur%20Comision%20Equidad%20de%20Genero.pdf>

XXV RAADDHH/ACTA V (2014). *Reunión de Grupo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres.*

Bibliografía especializada

Barafani, M., & Barral Verna, Á. (2020). *Género y comercio: una relación a distintas velocidades*. Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL), Sector de Integración y Comercio (INT). Disponible en <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Genero-y-comercio-Una-relacion-a-distintas-velocidades.pdf>

Brecher, M., & Harvey, F. P. (Eds.). (2002). *Millennial reflections on international studies*. University of Michigan Press, en Zalewski, M. (2018). Enfoques feministas de la teoría de las relaciones internacionales en el periodo de la Post Guerra Fría. *La era de la perplejidad. Repensar el mundo que conocíamos*.

Carrau, N. (2008). *La Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur. Un actor con mirada regional en el MERCOSUR*. Friedrich Ebert Stiftung, Fesur – Representación en Uruguay. Disponible en <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/05405.pdf>

Celiberti, L., Azar, P. & Espino, A. (2005). La perspectiva de género en el marco de la integración regional en el MERCOSUR: hacia la construcción de una institucionalidad equitativa. *Documento preparado para la Comisión Sectorial para el Mercosur-COMISEC-Oficina de planeamiento y presupuesto*, 1-25 en Jotayan, Y. I., Pozzi, A. A. y Flores, V. M. (2013). *La dimensión social de la integración (económica): La cuestión social en el MERCOSUR*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 18 de diciembre, 1979. Disponible en <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/htdocs/legisalud/migration/html/1469.html>

De Fazio F.L. (2011). *El rol de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur en las políticas de integración del MERCOSUR*. Revista Gaceta Laboral, vol. 17, núm. 3, 277-292. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.

FAO. (2018). *Empoderar a las mujeres rurales para potenciar la agricultura* [Panfleto].

Garzón, J. F. (2015). Latin American Regionalism in a Multipolar World. *Robert Schuman Centre for Advanced Studies Research Paper No. RSCAS, 23*.

Guidobono, N., Quesada, S., & Rado, C. (2014). *Evaluación Externa del Programa Regional de Fortalecimiento Institucional Políticas de Igualdad de Género en la Agricultura Familiar del MERCOSUR*. Montevideo: FLACSO URUGUAY.

Hafner-Burton, E. M., & Pollack, M. A. (2009). Mainstreaming gender in the European Union: Getting the incentives right. *Comparative European Politics*, 7(1), 114-138.

Harding, S. (1996). *The science questions in feminism*. Open University Press.

Hein de Campos, C., Marra, C., & Pasinato, W. (2011). *Diagnóstico Regional. Indicadores en Violencia Doméstica basada en género en el MERCOSUR*. Reunión Especializada de la Mujer. Disponible en https://documentos.mercosur.int/simfiles/docreunionanexos/41915_REM_2011_ACTA02_A_NE04_ES_Diganóstico%20Regional%20%20Indicadores%20REM.pdf

Jaggar, A. M. (1983). *Feminist politics and human nature*. Rowman & Littlefield.

Jotayan, Y. I., Pozzi, A. A. y Flores, V. M. (2013). *La dimensión social de la integración (económica): La cuestión social en el MERCOSUR*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María.

Ley 27.118: Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina 2015 (Arg.). Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241352/norma.htm>

Locher, B. (1998). Las relaciones internacionales desde la perspectiva de los sexos. *Nueva sociedad*, 158, 40-62.

Mestre, T. M. & Mendoza, O. A. (2013). *MERCOSUR y las cuestiones de género*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile - Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales. (2016). *Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay*. Montevideo, Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile - Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales. (2017). *Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35*. Buenos Aires, Argentina.

Nolte, D. (2014). *Latin America's New Regional Architecture: A Cooperative or Segmented Regional Governance Complex?* EUI Working Papers RSCAS 2014/89.

OEA & CIM. (2020). Las mujeres rurales, la agricultura y el desarrollo sostenible en las Américas en tiempos de COVID-19. *Cuaderno Jurídico Y Político*, 6(16), 127–130. <https://doi.org/10.5377/cuadernojurypol.v6i16.11139>

Prügl, E. (2006). Gender and European Union Politics, en K. E. Jørgensen, M. A. Pollack y B. Rosamond (ed.) *Handbook of European Union Politics*, Londres: Sage Publications, 433-447.

Rigat-Pflaum, M. (2008). Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género. *Nueva sociedad*, 218, 40.

Sanahuja, J. A. (2019). La crisis de la integración y el regionalismo en América Latina: giro liberal-conservador y contestación normativa. *Anuario Ceipaz 2018-2019. Ascenso del nacionalismo y el autoritarismo en el sistema internacional*, 107-126.

Sanahuja, J.A. (2009) Del 'Regionalismo abierto' al 'Regionalismo post-liberal'. Crisis y Cambio en la Integración Regional en América Latina. *Anuario de la Integración Regional de América Latina y el Caribe No. 7*, pp. 12-54. Buenos Aires: CRIES.

Scotta, M. (2019). Feminismo y Relaciones Internacionales. *Cuaderno de Cátedra Relaciones Internacionales*. Universidad Nacional de Rosario.

Van Klaveren, A. (2018). El eterno retorno del regionalismo latinoamericano. *Nueva Sociedad*, (275), 62-72.

Villarroel, Y. (2007). Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales. *Politeia*, 30 (39), pp. 65-86.

Walby, S. (2005). Introduction: Comparative Gender Mainstreaming in a Global Area. *International Feminist Journal of Politics*, 7 (4), 453-470.
<https://doi.org/10.1080=14616740500284383>.

Sitios web

Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <https://www.cepal.org/es>

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR:
<https://www.ippdh.mercosur.int>

Instituto Social del MERCOSUR: <http://www.ismercosur.org/es/inicio/>

MERCOCIUDADES: <https://mercociudades.org>

MERCOSUR: <https://www.mercosur.int>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile – Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales: <https://www.subrei.gob.cl>

Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina: <https://www.mpd.gov.ar>

Observatorio de igualdad de género en América Latina y el Caribe:
<https://oig.cepal.org/es>

ONU Mujeres: <https://www.unwomen.org/es>

Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>

Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR:
<https://www.raadh.mercosur.int>

Reunión Especializada de Agricultura Familiar: <http://www.reafmercosul.org>

Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR: <http://www.mercosur.coop>

Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR:
<https://www.rempm.org>

Sistema de Información sobre Comercio Exterior de la Organización de los Estados Americanos: <http://www.sice.oas.org>

SISUR - Sistema de Información de Información sobre Institucionalidad en Derechos Humanos: <http://sisur.ippdh.mercosur.int>

Gobierno de la República Argentina: <https://www.argentina.gob.ar>

Entrevistas

Batamarca, C. (2022). Entrevista para Tesis de Maestría [Zoom]. Virtual.

Celiberti, L. (2021). Entrevista para Tesis de Maestría [Zoom]. Virtual.

Peralta, A. (2022). Entrevista para Tesis de Maestría [Zoom]. Virtual.

Documentos producto de Conferencias

CEPAL y Naciones Unidas. (2007). Consenso de Quito. En *Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Quito. Disponible en <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/consensodequito.pdf>

CEPAL y Naciones Unidas. (2010). Consenso de Brasilia. En *XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Brasilia. Disponible en https://www.cepal.org/notas/66/documentos/ConsensoBrasilia_ESP.pdf

CEPAL y Naciones Unidas. (2013). Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo. En *Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos: clave para el Programa de Acción de El Cairo*

después de 2014. Montevideo. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf.

Frohmann, A. (7 de mayo de 2018). *Género y política de comercio internacional*. Seminario: Promoviendo la internacionalización de las empresas lideradas por mujeres. CEPAL. Lima, Perú.

NACIONES UNIDAS. (2018). Material Didáctico sobre Comercio y Género. Volumen 1: revelando los vínculos. Módulo 4C. Vínculos entre Comercio y Género: un análisis del MERCOSUR. En *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*. Ginebra. Disponible en https://unctad.org/system/files/official-document/ditc2018d2_es.pdf.

Naciones Unidas. (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing. Disponible en <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Naciones Unidas. (1999). Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997. *Quincuagésimo segundo período de sesiones Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1)*. Nueva York.

ONU Mujeres. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. En *Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer*. Beijing. Disponible en https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf

Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. Disponible en <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>